GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**214**

PRIMERA PARTE

27 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

14111 E D I C T O

ESTE DEBERA PUBLICARSE POR 3 VECES CON INTERVALO DE 15 DÍAS EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DANDO A CONOCER LA SENTENCIA DICTADA EN JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO C-333/2021. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: IRAPUATO, GUANAJUATO, 13 DE MAYO DEL 2022. 2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DE DIALOGO CULTURAL. VISTO PARA EMITIR LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE |ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO C-333/2021 TRAMITADO EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR BIBIANA MANUELA GUZMAN VENEGAS SOBRE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS Y OTRAS PRESTACIONES, Y, RESULTANDO.- ÚNICO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO. EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 725 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULOS 224, 225 Y 227 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE RESUELVE: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES JURÍDICAMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO. SEGUNDO.- LA VÍA POR LA CUAL SE ENCAUSÓ ESTE NEGOCIO JURÍDICO RESULTÓ DE IGUAL FORMA CORRECTA. TERCERO.- SE DECLARA DE MANERA FORMAL LA AUSENCIA DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS DESDE EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE HAGA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES Y QUE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, MISMA QUE SERÁ EN FORMA GRATUITA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 725 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA PRESENTE DECLARACIÓN DE AUSENCIA SE PUBLICARÁ TRES VECES CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE EN LA CIUDAD DE SAN FELIPE, GUANAJUATO Y EN ESTA CIUDAD; PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MAYOR PUBLICIDAD. PUBLICACIONES QUE SE REPETIRÁN CADA DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA DE LAS PUBLICACIONES ORDENADAS Y HASTA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE

MUERTE. EN CONSECUENCIA A LA REFERIDA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS SE DESIGNA A BIBIANA MANUELA GUZMAN VENEGAS COMO DEPOSITARIA DE LA PRESUNTA AUSENTE POR LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE. CONFORME AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN X DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE NOMBRA A BIBIANA MANUELA GUZMAN VENEGAS REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO DE LA AUSENTE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS. RESPECTO A LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE HACE CONSTAR QUE JAVIER EDUARDO GUZMAN VENEGAS HIJO DE LA AUSENTE; A LA FECHA DE EMITIDA LA PRESENTE DECLARACIÓN HA OBTENIDO LA MAYORÍA DE EDAD. RESPECTO A LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE JAVIER EDUARDO GUZMAN VENEGAS HIJO DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS INHERENTES A SEGUIR PERCIBIENDO LAS PRESTACIONES QUE A SU CONSANGUÍNEA CORRESPONDEN COMO TRABAJADORA AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON ADSCRIPCIÓN LABORAL A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE LA PERSONA DESAPARECIDA RECIBÍA CON ANTERIORIDAD A LA DESAPARICIÓN, DEBERÁ ESTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS, POR LO QUE SE LE TENDRÁ A ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS EN SITUACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE PROTEGE EL PATRIMONIO DE LA AUSENTE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS CONCRETAMENTE, RESPECTO A LA CUENTA BANCARIA DENOMINADA LIBRETÓN-NÓMINA APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA (BANCO BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) APERTURADA A NOMBRE DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS SUCURSAL 6665 SAN FELIPE CENTRO; CUENTA: 2842926784, CLIENTE: A9058615, RFC: GUVA870128-G84, CLABE: 012236028429267844, ASÍ COMO CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PEROTE NÚMERO 102 FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO Y ADQUIRIDA POR LA AUSENTE; ASÍ COMO LOS DERECHOS LABORALES DERIVADOS DE SU RELACIÓN DE TRABAJO COMO DOCENTE DE LA SECUNDARIA GENERAL (EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA), TENIENDO COMO ADSCRIPCIÓN LABORAL LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA ESCUELA SECUNDARIA PRAXEDIS GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO; PATRIMONIO ACREDITADO EN LA PRESENTE DECLARACIÓN. EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS PERSONAS LEGITIMADAS PUEDEN ACCEDER, PREVIO CONTROL JUDICIAL; AL PATRIMONIO DE LA AUSENTE ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR INCLUYENDO LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE ESTA ÚLTIMA A PARTIR DEL SEXTO AÑO DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN. EN CASO DE QUE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS CUENTE CON LA PRESTACIÓN LABORAL DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), CON NÚMERO DE REGISTRO GUVA870128G84, SE DETERMINA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE

DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO JAVIER EDUARDO GUZMAN VENEGAS CONTINUÉ GOZANDO DE TODOS LOS DERECHOS Y BENEFICIOS APLICABLES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, ELLO EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO; SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES A DICHAS INSTITUCIONES. SE DETERMINA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO LA SUSPENSIÓN DE FORMA PROVISIONAL DE LOS DIVERSOS ACTOS JUDICIALES, MERCANTILES, CIVILES O ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS DERECHOS O BIENES DE LA AUSENTE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS; COMO LO ES LA SUSPENSIÓN DEL CARGO LABORAL ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO ADQUIRIDOS POR HABERSE DESEMPEÑADO COMO DOCENTE DE LA SECUNDARIA GENERAL (EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA), TENIENDO COMO ADSCRIPCIÓN LABORAL LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA ESCUELA SECUNDARIA PRAXEDIS GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, POR LO QUE SE LE TENDRÁ EN SITUACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS. LA SUSPENSIÓN DE LOS PAGOS Y EFECTOS DE COBRO O REQUERIMIENTO DE PAGO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OTORGADO A NOMBRE DE GUZMAN VENEGAS ALEJANDRA POR PARTE DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE)., DETERMINANDO LA INEXIGIBILIDAD TEMPORAL DE LOS DEBERES O RESPONSABILIDADES DE LA AUSENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESAPARICIÓN EL 28 DE JULIO DE 2020 Y HASTA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE SU MUERTE O SEA LOCALIZADA CON VIDA ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS.EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CASO DE QUE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS SEA LOCALIZADA CON VIDA, ÉSTA PODRÁ SOLICITAR ANTE ESTE TRIBUNAL LA RECUPERACIÓN DE SUS BIENES. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA CITADA LEY.EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ASEGURA LA CONTINUIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS. EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE TIENE ACREDITADO QUE ALEJANDRA GUZMAN VENEGAS ES SOLTERA. CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS. QUINTO.- DÉSE SALIDA DEL PRESENTE EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE TRIBUNAL, DANDO AVISO DE ELLO AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR MEDIO DE ESTADÍSTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO CONCLUIDO. SEXTO.- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA Y APODERADA LEGAL DE JAVIER EDUARDO GUZMAN VENEGAS, A LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POR LISTA A LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. SILVI MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-214-231

14459 AVISO NOTARIAL

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANUNCIESE LA RADICACION EN ESTA NOTARIA, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ROSARIO SANTAROSA, FALLECIDA EN CELAYA, GUANAJUATO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, ANTONIO ARRIOLA PRESENTA ACTA DE

DEFUNCION DEL DE CUJUS, TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, ACTA DE NACIMIENTO DEL HEREDERO, QUIEN RECONOCE Y ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU LEGAL DESEMPEÑO Y ANUNCIA PROCEDER A LA FORMULACION DEL INVENTARIO Y AVALUO DEL HABER HEREDITARIO.

EN CELAYA, GUANAJUATO A 8 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADO LAZARO RAMIREZ VELEZ NOTARIO NO. 49. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-214

14460 AVISO NOTARIAL

Por escritura número 18,414 dieciocho mil cuatrocientos catorce, de fecha 05 cinco de Octubre del año 2026 dos mil veintiséis, otorgada en la Notaría Pública a mi cargo, quedó formalizada la continuación del trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor J. Jesús Chabes Sotelo, quien también fue conocido como J. Jesús Chávez Sotelo, fallecido en esta ciudad el día 15 quince de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, compareciendo al efecto los señores ELIDA, JOSÉ FELIX, MA DE LOS ÁNGELES, también conocida como MARÍA DE LOS ÁNGELES, MARÍA ROSARIO, JOSÉ DE JESÚS y MARÍA GUADALUPE, todos de apellidos CHAVEZ ROCHA, por su propio derecho y en su carácter de Herederos, así como MA. DE JESÚS CHAVEZ ROCHA, en su carácter de Albacea y Heredera, se reconocieron los derechos hereditarios a todos los herederos y el albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en atención a lo que establece el segundo párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

LEON, GTO. A 07 DE OCTUBRE DE 2026 LIC. MARCIA MONSERRAT ALCARAZ OLVERA NOTARIA PÚBLICA 105. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-214

14473 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento al artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, comunico que en escritura número 6481 de fecha 9 de octubre de 2026, otorgada ante la suscrita Notaria, la señora MA. CONCEPCION MARTINEZ RIVAS como albacea, en la sucesión testamentaria a bienes del señor J. ALFREDO MARTINEZ RIVAS, también conocido como ALFREDO MARTINEZ RIVAS, inició el trámite extrajudicial en esta Notaría Pública; reconociendo la validez del testamento; aceptando la herencia en la forma y términos señalados por el autor de la sucesión, así como el cargo de albacea y que procederá, asistida del perito valuador, a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario. El presente se publicará por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 9 de octubre de 2026. La Notaria Pública No. 33 Lic. Griselda Santoscoy Ramírez. Firma Electrónica.
205-214

14487 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que mediante Escritura Pública número 33809 TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE de fecha 23 veintitrés de Septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se **RADICÓ** en esta Notaría a mi cargo, la sucesión Testamentaria a bienes del señor **SANTIAGO TAPIA VILLAFUERTE**; compareciendo: Los señores **FELIPE MEJIA TELLEZ** y **JUANA TAPIA ANGUIANO** igualmente conocida como **JUANA TAPIA ANGUIANO DE MEJIA,** en calidades de **Albacea** y **Heredera** respectivamente, quienes se instituyen en la radicación mencionada; manifestando el Albacea que va a proceder a formar el inventario de los bienes y la terminación de la testamentaría. Publíquese dos veces de diez en diez días.

San Miguel de Allende, Guanajuato, a 24 de septiembre del 2026. **LIC. MANUEL GARCÍA GARCÍA** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 12. FIRMA ELECTRÓNICA.
205-214

14488 **AVISO NOTARIAL**

Por éste publíquese dos veces de diez en diez días Periódico Oficial Gobierno del Estado, Radicación Notaría Pública acta número **12,412** de

fecha 29 de enero de 2025, Sucesión Testamentaria a bienes de **ALBINO CANEDO LARA,** denunciada por el señor: **JUAN CARLOS FRANCO CANEDO;** manifiesta que reconoce validez testamento, acepta herencia y cargo de albacea conferido, quien procederá a formular inventario y avalúo de bienes que conforman la masa hereditaria.

LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 7 LIC. ANA CECILIA ISLAS RAMÍREZ Salvatierra, Gto., a 28 de septiembre de 2026. Firma Electrónica.
205-214

14582 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado y del Juzgado Menor Abasolo, Guanajuato, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C814/2026, promovidas por Elisa Acevedo Hernández, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de un predio urbano ubicado en la comunidad La Mora de Abasolo, Guanajuato, con extensión superficial de 1,858.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 50.00 metros con Desagüe, Camino de paso de por medio; Sur 40.50 metros con Eduardo Zaragoza; Oriente 34.50 metros con Eduardo Zaragoza; y, Poniente 50.00 metros con Antonio Fuentes. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 12 de octubre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
207-214

14583 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-743/2026 que promueve el C. J. Juan Cansino Vargas, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio ubicado con frente a calle Prolongación Ignacio Allende número 121 ciento veintiuno, en lote 11 once, manzana 199 ciento noventa y nueve, región 02 dos, del Municipio De Apaseo el Alto, Guanajuato, con una superficie de 261.60 metros cuadrados,, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 24.25 metros con Margarita Romero Herrera. Al sur: 24.80 metros con calle primera Privada Prolongación Ignacio Allende. Al este: 11.80 metros con Cesar Humberto Olmos Ortiz. Al oeste: 10.00 metros con calle Prolongación Ignacio Allende. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a 12 de Octubre del 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14584 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO DE GUANAJUATO Y TABLA AVISOS ÉSTE JUZGADO PRIMERO CIVIL, ANUNCIANDO RADICACIÓN JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO C-670/2026, PROMOVIDO POR MA. ROSA GUTIERREZ JUAREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 10 LOTE 22, MANZANA 15 EN LA LOCALIDAD LA CALERA IRAPUATO, GTO. CON UNA SUPERFICIE DE 196.85 M2 Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 20.56 M CON SANDRA ARIAS DIAZ; AL NOROESTE: 29.88 M CON FLORENCIO GUERRERO ALVAREZ; AL ESTE 4.00 M CON CALLE IGNACIO ALLENDE; AL OESTE: 4.11 M CON MARIA VERONICA GUERRERO GUTIERREZ; AL SUROESTE: 19.94 M CON FLORENCIO GUERRERO ALVAREZ; EL CUAL EL HA POSEÍDO DESDE HACE MÁS DE 20 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA ACTUAL, EN FORMA PACIFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE, Y DE MANERA ININTERRUMPIDA PARA SI EXISTEN PERSONAS INTERESADAS COMPAREZCAN A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 8 DE OCTUBRE DE 2026.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC., SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14585 E D I C T O

Publicarse dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos del Juzgado anunciando la radicación de las Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam número C-528/2026, promovido por Ma. Lucia Bustamante Pacheco, para justificar la posesión de predio rustico ubicado en el número 2 de la calle Privada sin nombre, en el predio rustico denominado San Isidro ubicado en la comunidad de Palo Blanco, perteneciente a este Municipio de San Miguel De Allende, Guanajuato, el cual tiene las siguientes características: SUPERFICIE: 1,761.47 M2, mide y linda. NORTE: mide 53.46 metros, linda con propiedad de Ximena Sofia Bustamante Miranda; ESTE: mide 33.04 metros y Linda con Alfredo Vargas Oviedo; SUR: mide 53.17 metros y linda con Alejandro Guerrero Bustamante; y OESTE: mide 33.04 metros y linda con calle Privada sin nombre, dentro del expediente 528/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato, Dos de octubre del dos mil veintiséis La Secretaria habilitada del Juzgado Primero Civil. Licenciada Mayte Jimena Peña Heredia. Firma Electrónica.
207-214

14588 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Estado y en un Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, a fin de citar al colindante RAMÓN MORALES MONCADA, a quien se le hace saber la tramitación del Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, dentro del expediente número C- 552/2026, promovido por Eva Murillo Ramírez, apoderada legal de Adriana Navarro Murillo, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Obregón número 256, Colonia Miravalle de Valle de Santiago, Guanajuato, con una superficie de 222.34 metros cuadrados, que mide y linda Al Norte 7.30 metros con calle Obregón; Al Sur 7.35 metros con Guillermo Hernández Figueroa, Al Oriente 30.15 metros con Ramón Morales Moncada y; Al Poniente 31.20 metros con María Ruiz Barrón.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; 06 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14589 AVISO

Publíquese este por dos veces de 8 ocho en 8 ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Juzgado, Anunciando su radicación en diligencias información Ad-perpetuam, promovida en Vía de Jurisdicción voluntaria por ISAAC CALVILLO CORREA dentro del expediente número C517/2026 tendientes a acreditar la posesión como medio de adquirir el dominio, respecto del inmueble ubicado en: Lotes 8,9 y 10, manzana 7, zona 03 ubicado en calle Hickory sin número, Colonia Real de Campo de esta Ciudad de Celaya, Guanajuato, la cual cuenta con una superficie de 594.32 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 29.15 metros con calle Hickory, Al Noreste: 20.10 metros con propiedad Privada, Al Sureste: 29.90 metros con propiedad privada y Al Suroeste: 20.33 metros con propiedad privada. Cítese a las personas se crean con derecho a oponerse.

Celaya Guanajuato, a 09 de Septiembre de 2026 Secretario del Juzgado de Quinto Civil de Partido. LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14591 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C725/2026 que

promueve el C. Juan Antonio Sánchez Guerrero, por propio derecho, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble ubicado en Avenida Beatriz de Tapia Sin Número, de la Comunidad de San Bartolomé Aguas Calientes, Perteneciente al Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, y el cual consta de una superficie aproximada de 3,963.75 metros cuadrados, y tiene las medidas, linderos y superficie idénticas al plano que se anexa como número 1 y mismo que mantiene las siguientes características: Norte: 84.10 metros y linda con Panteón Municipal y 7.87 con Callejón Sin Nombre; Sur: 87.69 metros y linda con Flora Lara Juárez; Oriente: 43.42 metros y linda con Francisco Medina Arteaga; Poniente: 45.00 metros y linda con carretera San Bartolomé Aguas Calientes San Vicente hoy Avenida Beatriz de Tapia. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a 06 de octubre del 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14592 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúan, marcadas con el número C-497/2026, promovido por la ciudadana Esmeralda López Rodríguez apoderada legal del ciudadano Gerardo López Fonseca, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, tendientes a acreditar LA POSESIÓN Y PLENO DOMINO DE FORMA CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA, DE BUENA FE Y CON ÁNIMO DE DUEÑO, que se ha tenido por aproximadamente por más veinte años, respecto de la finca urbana ubicada en calle Hidalgo sin número de la comunidad Ojo de Agua de En medio de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: SUPERFICIE: 335.00 M2 metros cuadrados. AL NORTE: línea quebrada de 3 tres segmentos de 17.85 metros 9.69 metros y 3.35 metros con calle Miguel Hidalgo; AL SUR: línea quebrada de 3 tres segmentos de 5.34 metros, 3.56 metros y 2.83 metros, con Miguel Lara y Salvador Escobedo; AL ORIENTE: línea quebrada de 2 dos segmentos de 8.44 metros y 9.59 metros con José Lemus Rodríguez; AL PONIENTE: líneas de siete segmentos 1.94 metros, 2.99 metros, 3.41 metros, 7.28 metros. 6.49 metros 6.88metros y 6.10 metros con Miguel Lara y Salvador Escobedo

Moroleón, Gto., seis de octubre del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14593 A V I S O

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Estado y Puerta de Avisos del Juzgado Civil de Partido en Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información AdPerpetuam radicado bajo el número de expediente C-455/2026 que promueve y suscribe la C. Ma. Irene Ulloa Hernández, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio el bien inmueble identificado como predio suburbano, lote 40, manzana 12, con frente a calle Josefa Ortiz De Domínguez, número 106, localidad San Pedro Tenango, municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 180.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.03 metros con Josefa Ortiz de Domínguez; Al sur: 10.03 metros con Salvador Arellano Rodríguez; Al oriente: 18.27 metros con Salvador Galván Paredes; Al poniente: 18.05 metros con calle Eufemia Cruz de Tirado. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a dieciséis de junio del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA VALDEZ ORDAZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14594 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias

de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-384/2026 que promueve el C. Jorge Cervantes Montañ o como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio del inmueble ubicado en calle Manuel Ávila Camacho, lote 20, manzana 5, localidad Barajas de Apaseo el Alto, Guanajuato . Dicho inmueble cuenta con una superficie de 445.36 M2, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: Noroeste: 16.50 metros con calle Manuel Ávila Camacho, Este: 24.00 metros con Cornelio Figueroa, Sur: 20.00 metros con Rodrigo Cervantes Vega., Oeste: 13.40 metros, 11 metros con Eva Vega Vázquez. Todos los colindantes del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato. ATENTAMENTE.

SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA VALDEZ ORD AZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14595 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C382/2026 que promueve la C. Antonio Figueroa Vazquez, por propio derecho, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio de la casa habitación ubicado calle Sin Nombre #100, lote 5, de la manzana 18, zona 1, de la localidad de Ojo De Agua, Municipio Apaseo El Alto, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 11,559.815 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 11.14 m., con Privada Sin Nombre., 90.82 m. líneas quebradas con RAUL FIGUEROA VAZQUEZ. AL NORTE: 125.31 m en línea quebrada con CAMILO FIGUEROA GOMEZ. AL ESTE: 46.37 m. con Ejido de Barajas, Corral de Piedra y Árbol. AL SURESTE: 144.33 m. en cuatro líneas quebradas Con ANTONIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ. AL SUR: 40.53 m., 19.31 m. con J. GUADALUPE FIGUEROA VÁZQUEZ. AL SUROESTE: 72.37 m con SERVANDO GÓMEZ VÁZQUEZ., 11.63 m con Calle Sin Nombre. AL OESTE: 55.79 m. con cale Sin Nombre. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a veinticinco del mes de mayo del 2026 La Secretaria de Acuerdos Licenciada ALEJANDRA VALDEZ ORDAZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14605 A V I S O

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Estado y Puerta de Avisos del Juzgado Civil de Partido en Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información AdPerpetuam radicado bajo el número de expediente C-748/2026 que promueve y suscribe la C. Bernardina Olvera Arias, por propio derecho , como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio de la casa habitación ubicada en la calle José Vasconcelos número 102, de la colonia Loma Bonita, municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, y la siguiente superficie, medidas y colindancias: Superficie: 56.3000 m 2. Al noroeste: 4.53 m., Liliana Zarazúa Martínez. Al sureste: 12.43 m., con Aida Ávila García. Al suroeste: 4.53 m., con calle José Vasconcelos. Al noroeste: 12.43 m., con Eliseo Tamayo Badillo. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a trece de octubre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14606 A V I S O

Este Aviso publicarse dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y Tablero Avisos de este Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de San Miguel de Allende, Guanajuato, dando aviso de que María Anaya Rubio, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble Rustico denominado El Potrero Chino, ubicado en Camino Real sin número, del poblado Lagunilla de este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 17,678.71 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte: mide en dos tramos, un primer tramo de 160.38 metros y un segundo tramo de 100.36 y colinda en ambos tramos con Onesimo Anaya Paredes; al Sur: mide en seis tramos, un primer tramo de 97.78 metros, un segundo tramo de 91.05 metros, un tercer tramo de 41.03 metros, un cuarto tramo de 6.64 metros, un quinto tramo de 37.91 metros y un sexto tramo de 17.15 metros, colindando en todos los tramos con Socorro Anaya Rubio; al Oriente: mide en cinco tramos, un primer tramo de 37.43 metros que colinda con Griselda Anaya Aboytes, un segundo tramo de 2.11 metros, un tercer tramo de 26.55 metros, un cuarto tramo de 30.41 metros que colinda con estos últimos tres tramos con Socorro Anaya Rubio y un quinto tramo de 8.38 metros que colinda con Camino Real; y, al Poniente: mide 63.78 metros y colinda con Onesimo Anaya Paredes. Expediente número C-566/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 09 de octubre del 2026. Licenciada Laura Alfaro Barroso La Secretaria del Juzgado de Partido Primero Civil. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14607 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C804/2026 que promueve Ma. Sara Martínez Camacho apoderada legal de José Fernando Martínez Camacho, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble ubicado en la comunidad Refugio de González, del municipio de Abasolo Guanajuato, con una superficie de 1-98-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un tramo: de 544.45 metros y colinda con Pedro Martínez Medina; al sur: en un tramo: de 551.54 metros y colinda con Agustín Aguirre; al oriente mide en un tramo 37.19 metros y colinda con Agustín Aguirre y al poniente: mide 36.25 metros y colinda con el espacio territorial reservado para el uso y mantenimiento de la infraestructura vial que es el derecho de vía de la Carretera Estatal Ramal Estación Joaquín.

Pénjamo, Guanajuato, 23 de septiembre de 2026. La secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz González. Firma Electrónica.
207-214

14608 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y lugar de costumbre en el Juzgado, la tramitación del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número C634/2026, sobre Diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam, promovido por José Mendoza Barrios, para acreditar la posesión del inmueble en calle Aztecas número 11, poblado La Magdalena de Araceo en Valle de Santiago, Guanajuato, con superficie de 471.07 metros cuadrados, que mide y linda al Noreste 13.11 metros con calle Aztecas ; al Sureste línea quebrada en tres tramos de norte a sur inicia en 5.50 metros, continúa en 12.40 metros, termina en 14.40 metros con Leobarda Barrios Chávez; al Sur 14.02 metros con Martin García Solorio; al Oeste línea quebrada en tres tramos de sur a norte inicia en 2.94 metros, continua en 3.08 metros con quiebre al este, termina en 17.52 metros con quiebre al norte, linda con Francisco Javier Mendoza Barrios; al Noroeste línea quebrada en cuatro tramos de sur a norte inicia en 6.72 metros, continua en 2.65 metros, 5.18 metros y termina en 5.65 metros con Francisco Javier Mendoza Barrios.

Valle de Santiago, Guanajuato; 11 de septiembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
207-214

15034 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0712/2026 a bienes de LEONARDO HERNANDEZ BARRERA,

cuya denuncia hizo J. TRINIDAD HERNANDEZ RODRIGUEZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15035 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO JAIME HUMBERTO HERNÁNDEZ CERVANTES, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA ANA PATRICIA GOMEZ FERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO B, DEJANDO EN LA SECRETARIA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELES POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F3154/2025, SOBRE PERDIDA DE LA PARTIA POTESTAD. LEÓN, GUANAJUATO; A. CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODINEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ORALIDADA FAMILIAR FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15036 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C775/2025 a bienes de FRANCISCA PEREZ TINAJERO denunciado por MARIA DE LA LUZ GUERRERO PEREZ, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15037 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado Primero Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Estrada Ramírez, también conocida como Margarita Estrada, cuya denuncia hizo la ciudadana Juana Hernández Estrada, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil de Partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la

última publicación del presente edicto.- Expediente radicado bajo el número de expediente C877/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 15 de Octubre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
213-214

15038 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luis Delgado Martínez, cuya denuncia hizo las ciudadanas Ma. Graciela Aguilar Islas y María del Carmen Delgado Aguilar, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C936/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 14 de Octubre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partid o Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
213-214

15039 E D I C T O .

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Moisés Villanueva Rojas, cuya denuncia hizo los ciudadanos Angela Castillo Guerrero, José Abel y Norma de apellidos en común Villanueva Castillo, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C908/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 14 de Octubre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
213-214

15040 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C920/2026 a bienes de JOSE APOLONIO DEL REFUGIO LOPEZ PEREZ Y/O APOLONIO LOPEZ PEREZ Y/O APOLONIO LOPEZ P Y/O APOLONIO LOPEZ denunciado por MA. DEL CARMEN LOPEZ GUERRERO, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15041 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C651/2026 a bienes de JUAN MANUEL MORENO GRANADOS denunciado por JOSEFINA HERNANDEZ OLGUIN y otros, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15042 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C913/2026 a bienes de ANTONIO CRUZ CORONA denunciado por ALICIA MARTINEZ MANDUJANO, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15043 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0618/2026 a bienes de JOSE TRINIDAD ALBA VILLEGAS, cuya denuncia hizo JOSELUIS ENRIQUE ALBA BARAJAS, ANA ALBA BARAJAS y ANA LUISA BARAJAS SILVA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15044 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Testamentario número C880/2026 a bienes SARA SANDOVAL ROJAS denunciado por FELIPE JESUS SANDOVAL GUEVARA y la Licenciada XOCHITL SANDOVAL ALANIS, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15045 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0119/2026 a bienes de CANUTO LOA SAAVEDRA, cuya denuncia hizo LILIA LOA JIMENEZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15046 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0527/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por los ciudadanos Alma Rosa Rodríguez Alvarado y Antonio Rodríguez Alvarado a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ LUGO, quien falleció el día 14 catorce de mayo del 2026, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de

la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 14 de octubre de 2026. Licenciada María Elena Camacho Llanos. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15047 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C857/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por JUAN CARLOS FLORES FLORES a bienes de MA. DOLORES FLORES MEDRANO citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 19 de octubre del 2026. Licenciada SHEILA MARGARITA RAZO SANTACRUZ SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15048 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A **JUAN GABRIEL MATEOS OSTRIA,** QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **30 TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **GRETA ELIZABETH MARTIN VIEYRA**, SOBRE **DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL Y OTRAS PRESTACIONES,** SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOLE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- **JUICIO ORAL ORDINARIO**, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **F5904/2023**, LEÓN, GUANAJUATO, A **25 DE AGOSTO** DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO **A 25 DE AGOSTO** DEL DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. **LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
213-214

15049 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, haciéndose saber a **JOSE EDUARDO ARAUJO ALMAGUER,** la sentencia dictada el día siete de diciembre de dos mil veinte, por este juzgado civil de partido especializado en materia familiar del expediente número **F-34/2020**, relativo al Juicio Oral Ordinario Familiar sobre Perdida de Patria Potestad; Suspensión de Convivencias; pago de alimentos vencidos y no pagados; Modificación del convenio celebrado dentro del expediente 5345/2014 JAC, ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa, sede Celaya, Guanajuato y el pago de gastos y costas**,** promovido por **Pamela Juárez Torres** por propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad de iniciales **P.A.A.J.** en contra de **José Eduardo Araujo Almaguer**; que en sus resolutivos dice: **PRIMERO**.- Este Juzgador fue competente para conocer y resolver el presente negocio y la vía oral especial fue la adecuada. **SEGUNDO.-** En términos del considerando **TERCERO.** Se **condena** al demandado **José Eduardo Araujo Almaguer** a la pérdida de la Patria Potestad que hasta ahora ejerce sobre su hijo menor de edad **de iniciales P.A.A.J**, al haber incurrido con su actitud omisiva

y de desapego. **Manteniéndose vigentes sus obligaciones alimentarias para con el menor de edad en cita.** En mérito de lo expuesto, se **declarara** que al haber perdió la patria potestad **José Eduardo Araujo Almaguer** sobre su menor hijo de **iniciales P.A.A.J**, pierde todos los derechos y facultades derivados de este estatus jurídico, quedando subsistentes las obligaciones generadas por la paternidad, como son los alimentos, permaneciendo la Guarda y Custodia del menor de edad de iniciales P.A.A.J, exclusivamente de quien ejerce sobre él, la patria potestad, siendo su madre Pamela Juárez Torres**. TERCERO.-** En términos del considerando **CUARTO. Queda vigente la convivencia** del padre para con su hijo, ya que no obra medio de prueba que acredite **causa justificada para impedir las relaciones personales** entre el niño y su progenitor pues no existe evidencia alguna de que la influencia o convivencia con éste sea de índole nociva o que implique un mínimo riesgo para la persona de aquél. **CUARTO.-** En términos del considerando **QUINTO.** Se condena al demandado **José Eduardo Araujo Almaguer** al pago de la cantidad correspondiente a $114,392.89 (ciento catorce mil trecientos noventa y dos pesos 89/100 Moneda Nacional) por concepto de alimentos vencidos y no cubiertos, a favor de su hijo menor de edad de identidad reservada con iniciales **P.A.A.J.** generados desde 01 primero de enero del 2015 dos mil quince al 7 siete de enero del 2020 dos mil veinte. **QUINTO:** En términos del considerando **SEXTO.** Se tiene que, el señor **José Eduardo Araujo Almaguer** debe de proporcionar por concepto de pago de pensión alimenticia a favor de su hijo **de iniciales P.A.A.J. la suma mensual actualizada** de $2,774.1 (dos mil setecientos setenta y cuatro 1/100 moneda nacional), de forma mensual. **SEXTO:** No se hace especial **condena en costas, según lo determinando en el considerando séptimo de la presente resolución**. **SÉPTIMO.-** Dese salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello por medio de estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. **QUINTO.- S**e ordena **notificar electrónicamente a la parte actora y** a la Procuraduría Estatal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; por **edictos** a la parte demandada, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y personalmente al Representante de la Fiscalía del Estado de Guanajuato. Así lo resolvió y firma el **MAESTRA SARAI RODRIGUEZ GAMEZ** Jueza de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa asistido legalmente por el Secretario del Juzgado **Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO**.- **DOY FE**. **ATENTAMENTE.**

CELAYA, GUANAJUATO, A 13 DE OCTUBRE DE 2026. Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15050 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO ESTRADA ANDRADE DENUNCIADA POR JESÚS FILIDONIO ESTRADA RIVERA, EXPEDIENTE C625/2026.- FALLECIÓ EL AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 18 DE MARZO DEL 2002 EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15051 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO denunciado por JUAN RAMON, JAIME ADRIAN, PAULO CESAR,JORGE ALBERTO Y FATIMA DEL ROCIO TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ OLIVARES a bienes de JOSEFINA OLIVARES HERNANDEZ, según expediente número

C252/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a diecinueve de octubre del año del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15052 E D I C T O

Por éste publíquese por 2 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, y por 2 veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación de este partido judicial y en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de ellos por todo el tiempo del emplazamiento, emplácese a Ofelia Luna Arredondo, del Juicio Ordinario Civil, Promovido por José Benjamín López Zermeño, sobre las siguientes prestaciones 1.- El pago de la cantidad de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) derivado de 5 años de incumplimiento, tal como se precisa en la clausula Tercera del contrato materia del presente juicio. Mas las mensualidades que se sigan generando hasta el total complimiento de la obligación.2) El pago de Gastos y Costas. HECHOS; 1. En fecha 07 siete de octubre de 2013 dos mil trece, el actor celebró contrato de compraventa con Ofelia Luna Arredondo, respecto del inmueble ubicado en calle San Marino número 220,fraccionamiento Paseos de Miravalle, lote 12, manzana 15, de León, Guanajuato, mediante escritura pública número 12,946. 2. En dicho contrato se estableció que Ofelia Luna Arredondo adquiría el usufructo vitalicio del inmueble y que la nuda propiedad correspondía a Blanca Ofelia, Magnolia del Rocío, José Antonio, Luis Leonardo, todos de apellidos Cortés Luna, en partes iguales.3. Asimismo, se hizo constar que el inmueble se encontraba gravado a favor del INFONAVIT, y que Ofelia Luna Arredondo se comprometió a continuar cubriendo el adeudo correspondiente. 4. Desde el año 2020, la demandada dejó de cumplir con el pago de las mensualidades del crédito, cuyo importe se le descuenta vía nómina, y que, pese a los requerimientos realizados, aquella se ha negado a pagar, motivo por el cual promueve el presente juicio.. y para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término que se concede, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores por lista.. Copias de demanda a disposición en Secretaría. EXP.:C60/2026.

LEON, GUANAJUATO A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15053 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en el Partido Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE DE LA LUZ MONTAÑEZ DIAZ, quien falleció en esta ciudad el siete de diciembre del dos mil veinte, denunciado por LUZ ELENA MONTAÑEZ GARCIA, expediente número C338/25. Cítese a interesados y acreedores del autor de la sucesión si los hubiere para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEON, GUANAJUATO; A 14 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15054 **E D I C T O**

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER AL CIUDADANO **MANUEL HERIBERTO SANCHEZ VELAZQUEZ**, LA RADICACION EN ESTE JUZGADO

DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO** NÚMERO **F-1195/2026**, PROMOVIDO POR **MARIA ISABEL JACAL GARCIA** EN SU CONTRA, **EMPLAZANDOLO POR ESTE MEDIO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15055 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C693/2026, a bienes de ENRIQUE RUÍZ MONTENEGRO también conocido como ENRIQUE RUÍZ, quien falleció en esta ciudad el día 19 diecinueve del mes de Diciembre del año 1976 mil novecientos setenta y seis, denunciado por MA. LEONOR, M DE LA LUZ, MARIA, MARGARITO y FLORENCIO de apellidos en común RUÍZ VALADEZ, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15056 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C859/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERNARDO JUAREZ ALVARADO, y quien falleció el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, denunciado por MARIANA ROSTRO ACOSTA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; OCTUBRE 15 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15057 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Apolonio Ramírez Esteves denunciado por Domitilia Barrientos Yebra, José Juan, Epigmenio y Juana Delia todos de apellidos Ramírez Barrientos que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C710/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 14 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15058 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,

Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ARACELI, HUGO, ARTURO, CARLOS ALBERTO, ROCIO Y NORMA ALICIA DE APELLIDOS SANCHEZ PEREZ a bienes de FILIBERTA ROCHA PEREZ Y/O FILIBERTA PEREZ, según expediente número C677/2026, para que dentro del término de30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a catorce de octubre del año del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15059 E D I C T O:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, cítese por este conducto a CRISTOBAL DANIEL GUERRA CORTES, para que comparezca ante este Juzgado a las 11:30 HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; a absolver posiciones que le articula la parte actora MARIA CONCEPCION GUERRA CORTES, en el Juicio Ordinario Civil número C821/2025 seguido en su contra por la citada persona, sobre ACCION REINVINDICATORIA; apercibido que de no comparecer sin justa causa sele tendrá por CONFESO de aquéllas posiciones que sean calificadas de legal al momento de Diligencia. Atentamente.

San Felipe, Gto; 13 de Octubre del año 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15060 E D I C T O:

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en la Localidad emplácese a VICTOR TRUJILLO ARENAS, para que, por sí, por apoderado o gestor oficioso conteste dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, la demanda entablada en su contra promovida por AGUSTIN TRUJILLO RIVERA, relativo al Juicio Ordinario Civil. Apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el Juicio se seguirá en rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de listas publicadas en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C-156/2025 del índice del Juzgado Primero Civil de este Partido, reclamando las siguientes prestaciones: A) La Terminación de la Copropiedad mediante la División Inmueble (PREDIO RUSTICO) del cual son Copropietarios tanto los demandados como la parte actora, mismo que actualmente se encuentra ubicado en predio ubicado en Lote 5 de la manzana 9 en la Zona 1 del Poblado San Juan de Otates de este municipio de León, Guanajuato, mismo que cuenta con la siguiente superficie: De 1,123.76 metros cuadrados mil ciento veintitrés metros setenta y seis centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindantes: Al Norte: en 21.19 veintiún metros diecinueve centímetros, en línea quebrada con solar 14 catorce. Al Noreste: en 33.17 treinta y tres metros diecisiete centímetros con línea quebrada con calle sin nombre. Al Este: en 18.32 dieciocho metros treinta y dos centímetros, con solar 6 seis. Al Sur: en 25.66 veinticinco metros sesenta y seis centímetros, en línea quebrada con solar 8 ocho; 9.41 nueve metros cuarenta y un centímetros, con solar 10 diez. Al Suroeste: en 24.91 veinticuatro metros noventa y un centímetros, en línea quebrada con sola 11 once. Al Noroeste: en 19.02 diecinueve metros dos centímetros con solar 14. B).- En caso de que el Inmueble (PREDIO RUSTICO) de referencia no admita Cómoda División en los términos de ley demandamos de las personas señaladas la Terminación de la Copropiedad de dicho inmueble mediante la Venta del mismo, realizando esta al mejor postor y previo

avalúo realizado por Perito especializado para tal efecto, conforme a derecho. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de listas publicadas en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C-156/2025 del índice del Juzgado Primero Civil de este Partido.

León, Guanajuato, a doce del mes de octubre del año dos mil veintiséis. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
213-214

15061 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Hilario Meza Landeros también conocido como Hilario Meza, quien falleció el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Diana Cecilia Meza Rubio, por propio derecho y en su carácter de apoderada legal de Juan Mauricio Meza Rubio; Celia Rubio Torres, Ana Lilia y Lizette, ambas de apellidos Meza Rubio, por propio derecho han denunciado la sucesión del finado en mención, la cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C568/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, trece de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15062 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0844/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MANUEL MARES RICO y/o MANUEL MARES RICO, alias JOSÉ M. MARES, y quien falleció el día nueve del mes de junio del año dos mil veinticinco, denunciado por MA. JESÚS GONZÁLEZ MATA, apoderada legal de JUANA MARES MATA .- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15063 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria con número C395/2026, denunciado por Fabiola Hernández González por propio derecho y en representación de las personas en minoría de edad de iniciales J.P.H. y E.P.H., a bienes de Julio Edmundo Parra Leal, quien falleció el día ocho de julio de dos mil veintiséis, citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Gto., 13 de octubre de 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADA MARIA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15064 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de

mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C539/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión testamentaria, denunciado por Norma Clementina Pacheco Ruiz, Carmen Alicia Pacheco Ruiz, Xóchitl Selene Pacheco Ruiz, Felipe de Jesús Pacheco Ruiz, José Heriberto Pacheco Ruiz, Juan Jesús Pacheco Zúñiga y Gabriela Citlali Pacheco Zúñiga, a bienes de Jesús Pacheco Céspedes también conocido como Juan Jesús Pacheco y/o Jesús Pacheco, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 12 de octubre de 2026. ATENTAMENTE. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15065 E D I C T O

Por este publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C346/2026, denunciado por MAYRA ADELA HERNÁNDEZ DELGADO como Apoderada Legal de Mayra Alejandra Muñoz Sosa Y OTRO, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de RAMÓN MUÑOZ GUERRERO, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a nueve de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15066 E D I C T O-

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE CORNELIO MOSQUEDA RODRIGUEZ FALLECIDO EL DIA 1° DE MARZO DEL AÑO 2024 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DELO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-644/2026 PROMOVIDO POR ANITA MOSQUEDA BARAJAS Y OTRO.

Irapuato, Gto. 18 de agosto del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15067 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C905/2026 a bienes de MA. CARITINA TREJO MORENO denunciado por MA REFUGIO TREJO MORENO y otros, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15068 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces

seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-837/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por VALERIA RAMÍREZ CRUZ, a bienes de MARÍA JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes e crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 018 de diciembre del 2025 La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15069 EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EMPLACESE A LA PARTE DEMANDADA AUGUSTO BENEDICTO LANUZALADINO Y CARLOS ARIEL SOBRINO BELMAN, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL UBICADO EN PROLONGACIÓN COMONFORT NÚMERO 1938, COLONIA 18DE MARZO DE ESTA CIUDAD, ENRELACION AL JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES QUE RECLAMA, LA ACTORA DORA LETICIA GONZALEZ ARMENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y SE LES TENDRÁ CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO DE LOS HECHOS DE LADEMANDA; ASIMISMO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO C447/2026.DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 12 DE OCTUBRE DE 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS: LICENCIADO JONATHAN ROBERTO RAZO ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15070 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0922/2026 a bienes de LUIS VARGAS GARCIA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANTELMO VARGAS, LUIS ANTELMO VARGAS, LUIS VARGAS, LUIS ANTELMO VARGAS GARCIA, cuya denuncia hizo MA GUADALUPE, MA JOSEFA, RAFAEL SILVIANO DE APELLIDOS EN COMUN VARGAS GARCIA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a par r del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15071 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa García Raya, denunciado por José Vázquez Torres, Lorena, Pedro, Efren y José Guadalupe de apellidos Vázquez García, por propio derecho y el último de los mencionados, además como apoderado legal de Ángel Vázquez García, con número de expediente C-804/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma,

concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 02 de octubre de 2026 Licenciada Brenda Susana González Rodríguez Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
213-214

15072 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C688/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. de la Luz Álvarez V de González y/o Ma. de la Luz Álvarez y/o Ma. Luz Álvarez Camarillo y/o Maria de la Luz Álvarez Camarillo, quien falleció el día veintidós de marzo del año dos mi novecientos setenta y tres; el cual fue denunciado por Norberto González Álvarez, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 05 de octubre del 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15073 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Puerta de Avisos de éste Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Gto., por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Testamentario número C704/2026 a bienes de Judith Carreño Hernández, denunciado por Josué y Sara de apellidos Oliveros Carreño por propio derecho.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15074 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C339/2026 a bienes de Lina Sánchez López, denunciado por la ciudadana Sanjuana Elena Muñoz Sánchez, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15075 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus José Federico Jiménez también conocido como Federico Jiménez, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C570/2026 denunciado por Margarita Estrada,; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten ante este tribunal a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15076 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0680/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Juana Elizabeth y Rosalba, ambas de apellidos Sánchez Arredondo, a bienes de Juan Sánchez Rangel y/o Juan Sánchez, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15077 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-164/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA TAVERA SALAZAR, DENUNCIADO POR MARTHA DEL CARMEN, MARÍA JOSÉ Y JORGE, TODOS DE APELLIDOS CÁZARES TAVERA, A EFECTO DEQUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CONDERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LAULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 06 DE ABRIL DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15078 E D I C T O

Por este publicarse, por DOS VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad y en la tabla de Avisos de este Juzgado; haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE NAVAVALLE, denunciado por JUANA NAVA , M. DE LOURDES NAVA VARGAS Y/O M. LOURDES NAVA, JOSE ANTONIO NAVA VARGAS, MAURICIO NAVA VARGAS Y MA DEL CARMEN NAVA VARGAS, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del expediente C253/2026.

León, Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15079 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C740/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LEANDRO GARCÍA PIÑA, quien falleció el día dieciséis de enero de del año dos mil trece, denunciado por MA. ELENA GARCÍA DE BLAS..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 24 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15080 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces

seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-630/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Araceli Valadez Veloz por propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de su hija la infanta de iniciales K.V.P.V., así como a Karen Sofia y Keyda Esmeralda ambas de apellidos Palomares Valadez, a bienes de José Santos Palomares Becerra, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 23 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15081 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C569/2026, DENUNCIADO POR VIRGINIA LOZANO ZAMORA, ASÍ COMO A JUAN ANTONIO, GERARDO, JORGE ALFONSO Y DANIELA TODOS DE APELLIDOS TAVERA LOZANO, YA ESTA ÚLTIMA POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE CARMEN MAURICIO TAVERA LOZANO, A BIENES DE JUAN TAVERA DÍAZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN IRAPUATO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria , Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15082 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario testamentario a bienes de Amparo Ramírez Yepez, denunciado por Raul Ibarra Duran, Juan Raul, María de Jesús, Rocio Elpidia todos de apellidos Ibarra Ramírez, expediente C622/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15083 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y tabla de avisos de este Juzgado, hágase saber que Gloria Ramos Noria y otros, promueven juicio sucesorio testamentario a bienes de Paula Noria Ramos, radicado bajo el número C0301/2026-I, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 23 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15084 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en

el Diario de mayor circulación y lugar de costumbre de éste Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GLORIA SUAREZ RODRIGUEZ, denunciado por EDGAR HERNANDEZ SUAREZ Y OTROS, con número de expediente C624/2026, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a 22 de octubre del año 2026. La ciudadana Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15085 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, así como tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le notifique por este medio al demandado Enrique Oviedo Orduña, la sentencia dictada dentro del expediente C-391/2025, en los siguientes términos: SENTENCIA. San Miguel de Allende, Guanajuato, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. V I S T O para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil número C391/2025, promovido por José Oviedo Oviedo, en contra de Enrique Oviedo Orduña, sobre acción proforma. R E S U L T A N D O C O N S I D E R A N D O Por lo antes expuesto, fundado, motivado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 224, 225, 227, 360 y 361 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver la presente contienda, así como la vía ordinaria civil fue la correcta. demandado SEGUNDO. El actor José Oviedo Oviedo, acreditó los extremos de su acción, por lo que se CONDENA al Enrique Oviedo Orduña, al cumplimiento del contrato de compraventa celebrado el veintisiete de julio de dos mil veintiuno, debiendo otorgar en favor del primero, la escritura pública correspondiente respecto del inmueble que fue materia de dicho contrato, para lo cual se le conceden el término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución y se le apercibe que de no hacerlo, este tribunal la otorgará en su rebeldía. Condena que únicamente tiene los efectos de darle formalidad al contrato que nos ocupa, por ser su objeto un bien inmueble, esto, de acuerdo a lo previsto por los artículos 1814 y 1815 de la ley sustantiva de la materia, más no prejuzga sobre la validez de la venta celebrada, ni afecta o lesiona derechos de terceros ajenos a este procedimiento, tampoco implica modificación o alteración respecto de los gravámenes que reporte el inmueble materia de la litis. De igual forma, esta resolución no exime a las partes de que cumplan con los requisitos administrativos o sustantivos para la tramitación de permisos ante la autoridad competente, respecto a la división y utilización de áreas o predios de conformidad con el Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato. Así como tampoco exime de que se observen las reglas a que debe sujetarse la conformación de la escritura pública que en el presente se ordena, de acuerdo al artículo 75 de la Ley del Notariado para nuestro Estado, y de los requisitos que se impongan para autorizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad. TERCERO. Se exonera al demandado del pago de las costas de la presente instancia. Dese de baja el expediente de los libros de Gobierno de este Tribunal, aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual, y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese vía electrónica al actor, y por medio de edictos al demandado en términos del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la licenciada Luz María del Carmen Morales Hernández, Juez Tercero Civil de este Partido Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada María Yohana Arteaga Rioyos.- Doy Fe.

San Miguel de Allende, Guanajuato a 22 de septiembre 2026 Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos Secretaria del Juzgado de Partido Tercero Civil. Firma Electrónica.
213-214

15086 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos

de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C419/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión Testamentaria, denunciado por Blas Domingo Hernández López, también conocido como Blas Hernández López y/o Blas Hernández, a bienes de Blas Domingo Hernández López, también conocido como Blas Hernández López y/o Blas Hernández, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 4 de agosto de 2026 Atentamente Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15087 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C523/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por DANIELA MARIEL y MARIA FERNANDA de apellidos OCHOA RUIZ a bienes de CLEMENTINA RUIZ SALAZAR, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 21 de septiembre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15088 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C796/2026, denunciado por J. Jesús Camacho Cárdenas y otra, a bienes de Enrique Camacho y/o Enrique Camacho Zarate, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
213-214

15089 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C761/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. CRUZ CAMACHO GOMEZ, y quien falleció el día cuatro del mes de Julio del año dos mil veintiséis, denunciado por CLAUDIA JAZMIN CASTILLO CAMACHO, por su propio derecho y como apoderada legal de MARCELA, JOSE CARMEN, JOSE DOLORES, RAMON, MARIA GUADALUPE y TEODORO, todos de apellidos CASTILLO CAMACHO; así como VICTORIA CASTILLO CAMACHO, por su propio derecho y como apoderada legal de CRISTINA CASTILLO CAMACHO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 17 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15090 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-436/2026 a bienes de la ciudadana Ma. del Socorro Guzmán Cíntora, denunciado por la ciudadana Angelina Guzmán Guzmán, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a once de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
213-214

15091 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-496/2026, promovido Ángel Vázquez Sánchez, José Vázquez Sánchez, Amador Vázquez Sánchez y Georgina Margarita Vázquez Sánchez, promoviendo el presente Procedimiento Especial sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de María Trinidad Sánchez Aguilar, quien falleció el veintiuno de abril del dos mil uno, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 10 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
213-214

15092 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C711/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. CONCEPCION PICHARDO HURTADO, y quien falleció el día cinco del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, denunciado por MA. MERCEDES, EUSEBIO, MANUEL y ANITA, todos de apellidos MENDOZA PICHARDO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 10 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15093 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Flavio Pérez Carreras y/o Claudio Pérez Jarrera y/o Flabio Pérez Carreras y/o Flavio Pérez y/o Flavia Pérez Carreras, quien falleció el día 26 de febrero del año 2020, en esta ciudad, denunciado por Victoriano Pérez Herrera y otro, expediente número C602/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; A 10 de septiembre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15094 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de

mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio al ciudadano LUIS VILLALOBOS OBREGÓN demandados dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL PONCE ALMAGUER en contra de LUIS VILLALOBOS OBREGÓN dentro del expediente número C-134/2026, sobre las siguientes prestaciones: a) La Prescripción Positiva en favor de MANUEL PONCE ALMAGUER del inmueble ubicado en Calle Gustavo Diaz Ordaz número 403, de la colonia Presidentes de México de esta ciudad de León, Guanajuato, lote 11, manzana 18, con Superficie: 300.00 metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste: 30.00 metros con lote 10, al Suroeste: 30.00 metros con fracción de lote 12, al Sureste: 10.00 metros con calle Gustavo Díaz Ordaz, al Suroeste: 10 metros con lote 4. b) La escrituración a favor del actor sobre el inmueble que se precisa en la prestación inmediata anterior. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15095 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial y Diario de mayor circulación, emplácese a ANTONIO LUIS MENDOZA DEL TORO, para que por sí, por apoderado o gestor oficioso, dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, ocurra a pagar lo reclamado o en su caso, a contestar la demanda y a oponer las excepciones que correspondan; asimismo para que manifieste al momento de contestar la demanda, si acepta o no el cargo de depositario, bajo apercibimiento que de no hacerlo tal derecho pasará al actor quien procederá a nombrarlo bajo su responsabilidad; de igual modo se le requiere para el efecto de que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por listas que su publican en el Juzgado Primero Civil de este Partido. Lo anterior con motivo del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, número C424 /2025, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Licenciado MANUEL GARCIA BAZAN, reclamando las siguientes prestaciones: I) Hacer efectiva la garantía hipotecaria del bien inmueble ubicado en calle Carlos Pellicer número 105, del Fraccionamiento “Prado Hermoso2 II, de esta ciudad, registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio real R20*469641 a razón de que se ha actualizado el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito que mi representada otorgo a la ahora demandada en los términos que más adelante haremos referencia, para cumplir con la obligación contraída con el mismo en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago establecido en la cláusula segunda A) del capítulo segundo. Siendo el caso que actualmente hoy el demandado ANTONIO LUIS MENDOZA DEL TORO, adeuda a nuestra representada los siguientes conceptos, los cuales se encuentran garantizados con el bien inmueble hipotecado a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a efecto de que dicho inmueble sean pago los siguientes saldos: a) $578,668.44 (quinientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 44/100 moneda nacional) por concepto

de capital vigente. b) $87,776.12 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 12/100 moneda nacional) por concepto capital insoluto vencido o amortizaciones vencidas y no pagadas generadas a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinte. c) $345,428.06 (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 06/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinte, a razón de la tasa anual fijada de 10.10% de acuerdo a lo pactado en la clausula quinta del capitulo segundo del contrato base de nuestra acción. d) $11,078.60 (once mil setenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional) por concepto de comisión por autorización diferida generadas a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinte. e) $16,901.93 (dieciséis mil novecientos un pesos 93/100 moneda nacional) por concepto de primas de seguros generadas a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinte. f) $33,393.34 (treinta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 34/100 moneda nacional) por concepto de gastos de cobranzas generados a partir del primero de febrero del dos mil veinte. II) Las cantidades que por los conceptos anteriores se sigan generando hasta la fecha en que liquide de manera total el acuerdo requerido, conforme al contrato base de la acción que se adjunta al presente juicio. III) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

León, Guanajuato, a veintiocho del mes de agosto del año dos mil veintiséis. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Lic. Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
213-214

15096 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA DE LA LUZ VEGA ZEPEDA DENUNCIADA POR ELIZABETH ZÚÑIGA ARREDONDO, apoderada general para pleitos y cobranzas de PETRA ARREDONDO VEGA, EXPEDIENTE C484/2026.- FALLECIÓ AUTORA DE LA SUCESIÓN EL DIA 31 DE MARZO DE 2026 EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15097 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario, expediente número C528/2026, a bienes de HÉCTOR GÓMEZ MEJÍA, quien falleció en esta ciudad el día 05 cinco del mes de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por GUADALUPE BORJA RASCÓN también conocida como GUADALUPE BORJAS RASCÓN, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

LEÓN, GTO., A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15098 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Testamentario número C741/2026 a bienes de AGRIPINA SALAZAR HINOJOSA, cuya denuncia hizo el Licenciado MIGUEL ANGEL MEJIA CINTO como apoderado

legal de RAMONA CAROLINA SALAZAR SANCHEZ quien es heredera de AGRIPINA SALAZAR HINOJOSA y heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de CAROLINA SANCHEZ ARREOLA o CAROLINA SANCHEZ VIUDA DE SALAZAR; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 11 DE AGOSTO DE 2026 LA SRIA. DEL JUZG. 2° CIVIL DE PARTIDO LIC. DIANA VIDA PEÑA POCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15099 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de Javier Hernández Almaguer también conocido como J. Javier Hernández Almaguer, José Javier Hernández Almaguer, José Hernández Almaguer, José Hernández y José Hndez Almaguer, denunciado por Rosa María Hernández Alfaro , registrado en índices de este Juzgado expediente C497/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEÓN, GUANAJUATO, A 06 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15103 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C668/2026, a bienes de CARLOS ARTURO MORENO PONCE, quien falleció en esta ciudad el día 19 diecinueve del mes de Septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, denunciado por CRISTINA PONCE TORRES, SERGIO ALEJANDRO, KARLA JOCELINE MORENO BRISEÑO, CARLOS GEOVANNI MORENO BRISEÑO y ALEJANDRA DEL ROCIÓ HERNÁNDEZ VALADEZ, la última en mención como representante de la Adolescente de identidad resguardada de iniciales A.V.M.H., para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15104 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a los ciudadanos RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO demandados dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por FELISA SÁNCHEZ apoderada del señor EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ en contra de la sucesión del de cujus PEDRO CALOS OSORIO CASTILLO cuya sucesión se encuentra representada por la ciudadana MARIA GRACIELA CORTEZ RODRÍGUEZ y a los ciudadanos RUPERTO, JOSÉ ANTONIO, y VICTOR MANUEL todos de apellidos OSORIO CASTILLO dentro del expediente número C823/2025, sobre las siguientes prestaciones: PRIMERA. Demando a la sucesión intestamentaria del señor PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO y a los señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO, sobre declaración judicial de ser, quienes firmaron en el apartado del contrato de promesa de compraventa de 23 de abril del año 2002, en la parte de arriba de donde aparecen sus nombres en el contrato que cito. SEGUNDA. Existencia de identidad en el nombre del vendedor PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, ya que, por existencia de un yerro, se asentó su nombre

PEDRO CARLOS OSORIO C. en el contrato de 23 de abril del 2002, declarando que quien firmó fue PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, ello por ser la misma y única persona quien lo firmó. TERCERA. Demando a la sucesión intestamentaria de PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, y a los señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO, sobre otorgamiento de escritura pública, declarando jurídicamente válida la compraventa celebrada entre los citados y EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 23 de abril del año 2002, quienes no podían escriturar por encontrarse tramitando la sucesión de su padre RUPERTO OSORIO CANTO, y cuando los demandados y PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, obtuvieron la facultad de otorgarme escritura pública éste falleció, siendo ahora su albacea la C. MARIA GRACIELA CORTEZ RODRÍGUEZ, quien está obligada a escriturarme públicamente, y mi acción por ser imprescriptible, vengo a ejercitarla a fin de que se me otorgue la protocolización del inmueble identificado por las partes como el # 103 de calle Islas construida sobre el lote de terreno 3, Manzana 15, Super Manzana 3, col. Loma de las Hilamas, actualmente Avenida de las Islas, # 103 col. Ciudad Satélite, de esta ciudad de León, Gto, a favor de mi representado EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ante notario público. CUARTA. Demando a la sucesión intestamentaria del señor PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, y a los señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO, el reconocimiento de la existencia del contrato de compraventa sobre el inmueble número #103 de la calle Islas construida sobre el lote de terreno 3 de la Manzana 15, Super Manzana 3, col. Loma de las Hilamas, actualmente identificada como Avenida de las Islas, # 103 col. Ciudad Satélite, de León, Gto, como objeto del contrato celebrado entre EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y los demandados señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSE ANTONIO OSORIO CASTILLO, VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO y PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, éste último quien firmó en el apartado final de firmas donde se lee PEDRO CARLOS OSORIO C., ocurrida el 23 de abril del año 2002. QUINTA. Se declare por sentencia de su Señoría, que el señor PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO y los señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO, incumplieron en la formalización en su protocolización de la compraventa de 23 de abril del año 2002, al omitir el otorgamiento de traslado de dominio a favor de EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ sobre el inmueble #103 de la calle Islas construida sobre el lote de terreno 3 de la Manzana 15, Super Manzana 3, col. Loma de las Hilamas, actualmente identificada como Avenida de las Islas, # l03 col. Ciudad Satélite, de esta ciudad de León, Gto., pese a que recibió el total del precio convenido en el contrato multimencionado. En consecuencia, ante el incumplimiento se declare judicialmente que ha operado el traslado del dominio pleno de la propiedad de la finca número # 103 citada a favor de EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.SEXTA. Se declare judicialmente que se cubrió a los demandados el precio convenido del contrato de compraventa de 23 de abril del año 2002 del inmueble # 103 de la calle Islas construida sobre el lote de terreno 3 de la Manzana 15, Super Manzana 3, col. Loma de las Hilamas, actualmente identificada como Avenida de las Islas, # 103 col. Ciudad Satélite, de esta ciudad de León, Gto., a favor de EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por ser única y exclusivamente este contrato y no tener mi poderdante otro negocio con ninguno de ellos. Esta prestación la reclamo ejercitando acción de cumplimiento de contrato de compraventa otorgándose la escritura pública sobre el inmueble número # 103 citado. SÉPTIMA. Se condene a los demandados al pago del impuesto sobre la renta, que se generen al momento de escriturar la compraventa como se lee en la cláusula tercera del contrato de 23 de abril del año 2002.OCTAVA.Se condene a los demandados al pago de gastos y costas causados con motivo del presente juicio, el cual fundo en los siguientes hechos y puntos de derecho. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, contesten la demanda entablada en su contra, si lo estiman conveniente y si excepciones legales tuvieren que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndoles que en caso de

no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 13 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15105 **E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial y en la puerta de avisos del Tribunal, durante el término del emplazamiento con copia de acta de audiencia del 22 de mayo del 2026, así como de la audiencia del 18 de junio del mismo año y auto de radicación del 7 de abril del 2026; emplácese al demandado **Luis Antonio García Gazca**, dentro del Juicio Oral Ordinario **F154/2026,** promovido por **Yolanda Saldaña Juárez,** en el cual se le reclama: El Divorcio Necesario que prevé el artículo 322 del Código Civil vigente del Estado, a efecto de que en el plazo de **30 días,** contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda si lo estimare conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí, apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 18 DE JUNIO DEL 2026. "EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA." SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA LUCÍA PACHECO JASSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15106 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0431/2023, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GABRIEL PARDO PÉREZ, y quien falleció el día uno del mes de agosto del año dos mil veintidós, denunciado por J. SANTOS ARRIAGA RODRÍGUEZ, en su carácter de acreedor.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15107 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Petra Hernández Camarillo, quien falleció el día veintinueve de agosto de dos mil veintiséis, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por Liliana Berenice Hernández Hernández, en el expediente C644/2026, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 15 de octubre de 2026 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15109 E D I C TO

EXP. C-664/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ FRANCISCO SAMUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por J. FRANCISCO SAMUEL GONZÁLEZ CASTRO y SAMANTHA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 01 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15111 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C763/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EMILIO ORTEGA LOZANO, y quien falleció el día 25 veinticinco del mes de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco, denunciado por GABRIEL ORTEGA HURTADO y HOMERO MANUEL ORTEGA ORDAZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 17 DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15112 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **LESLY JOSCELYN BERMUDEZ CHICO,** para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por **JORGE ARMANDO AGUAYO AGUILAR, APODERADO LEGAL DE LA MAESTRA MARIA TERESA PALOMINO RAMOS, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Juicio Oral Ordinario SOBRE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, LA PÉRDIDA DEL DERECHO PARA EJERCER LA GUARDA Y CUSTODIA Y CONVIVENCIAS Y PENSIÓN ALIMENTICIA SOBRE SU HIJO DE INICIALES A.A.P.B. dentro expediente F-856/2026**, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en los estrados de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento.

Irapuato, Guanajuato, 09 de octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15114 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Salvador Azanza Sauto, quien falleció el catorce de septiembre de dos mil veintiséis, el cual fue

radicado en este juzgado bajo el expediente C497/2026 denunciado por Ma. de Jesús Valdéz Velázquez, Diego Azanza Valdéz y Salvador Azanza Valdéz; convóquese a acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A diecinueve de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
213-214

15115 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación y lugar de costumbre de éste Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de M Concepción Frausto Ruíz también conocida como Ma Concepción Frausto Ruíz, denunciado por Alma Delia Urbieta Frausto y otros, con número de expediente 654/2026-C, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a 02 de octubre del año 2026. La ciudadana Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15116 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este juzgado Familiar emplácese a **JORGE GASCA HERNANDEZ** Juicio ORAL ORDINARIO número **F-0612/2026**, promovido por **YARELI HERNANDEZ JARAL**, sobre DIVORCIO INCAUSADO; debiendo presentarse por sí o apoderado o Gestor contestar demanda dentro treinta días siguientes última publicación Edicto Periódico Oficial ante juzgado civil de Partido Especializado en Materia Familiar de Cortazar Guanajuato apercibido no comparecer seguirá Juicio su rebeldía siguientes notificaciones aún personales se harán por lista, salvo disposición contraria de ley.

Cortazar Guanajuato; 13 de octubre del año dos mil veintiséis. La Secretaria Lic. MARIA GUADLUPE PUENTE LLANOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15117 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta Ciudad, y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, Notifíquese por este medio al Ciudadano **JUAN RAMON VACA RAMIREZ** la sentencia de fecha **16 DE JULIO DEL 2026** dictada que dentro del **JUICIO ORAL ORDINARIO** promovido por **MARGARITA OBLEA VALDEZ EN CONTRA DE JUAN RAMON VACA RAMIREZ**, radicado bajo el número de expediente **F2777/2024** que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver esta controversia y la vía oral ordinaria por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. SEGUNDO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena notificar electrónicamente esta resolución a la Oficialía del Registro Civil en la que se registró el matrimonio para que realice las anotaciones y aviso a que hacen referencia los artículos 117, 119 y 345 del Código Civil para el Estado, en relación con el 861 del Código de Procedimientos Civiles también para el Estado, debiendo los promoventes, dentro del plazo de tres días hábiles que prevé el artículo 304, fracción II, del referido ordenamiento, acudir ante esa Oficialía a realizar el pago de los derechos fiscales que corresponda. TERCERO. No ha lugar a decretar especial condena en costas. Dese salida al expediente y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido.

Notifíquese personalmente a la parte actora y representaciones sociales por EDICTOS a la parte demandada. Así lo proveyó y firma la Ciudadana **LICENCIADA VIOLETA YELI MENESES MOLINA**, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar quien actúa asistido legalmente por el Secretario del Juzgado Licenciada **ARACELI MARTINEZ CENTENO .-** Doy fe.

Irapuato, Guanajuato, 16 DE JULIO DEL 2026 **SECRETARIA DE ACUERDO LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
213-214

15118 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, emplácese éste medio a ÁNDRES MUÑOZ VÁZQUEZ, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil expediente número C-974/2024, promovido por ABC, Capital Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, quien HERMINIO TREJO RUIZ POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE JUANA MORALES NAVARRETE, sobre las siguientes prestaciones: A. LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14069 con, de fecha 22 de MAYO del año 2017 que corresponde a la PROTOCOLIZACION que solicitó ANDRES MUNOZ VÁZQUEZ de la supuesta compra venta celebrada entre EL Y la señora GLORIA-SÁNCHEZ ZENDEJAS, inscrita ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON GUANAJAUATO, con folio real R20*548544, a través de la solicitud de inscripción 3379047 con fecha 21 de Agosto del año de 2018 Este Instrumento Notarial por derivarse de un Contrato de Compraventa APÓCRIFO. Esta pretensión se Individualiza en la DEMANDA DE NULIDAD hacia ANDRÉS MUÑOZ VÁZQUEZ B. La CANCELAGION DE LA INSCRIPCION ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON GUANAJAUATO de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14069 sobre la supuesta compra efectuada, con número de inscripción 3379047 techado el 21 de agosto del año de 2018 en el Folio Real R20*548544 entre ANDRES MUNOZ SANCHEZ Y MARIA GLORIA SANCHEZ ZENDEJAS, ESCRITURA de fecha 22 de MAYO del año 2017, solicitada y tramitada por ANDRES MUÑOZ SANCHEZ, PRESTACION QUE SE RECLAMA AL REGISTRO PUBLICO DETÁ PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON GUANAJAUATO. C. La cancelación de la CUENTA CATASTRAL NUMERO 01-A-B7311-OO1 realizada ante la Dirección General de Ingresos de la Ciudad de. León Guanajuato, la cual corresponde al Bien Inmueble ubicado en calle Avenida Principal número 550 (antes 552 y/o 552 -A), de la colonia San José el Alto, con una superficie de; 189.20 M2; PRESTACION que se reclama a la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO. D. LA NIJLIDADA TODO ACTO JURIDICO QUE SE HAYA REALIZADO O PRETENDA REALIZAR ANTES O DURANTE EL PROCESO DE ESTE; PRESTACION Que se reclame a ANDRÉS MUÑOZ SANCHEZ. E. Pago de Daños y Perjuicios que se nos ha ocasionado por la Existencia y Ejecución, de todos y cada uno de los Actos Jurídicos que se demanda su Nulidad y que han repercutido en nuestra Economía, mismo que se acreditan en la Secuela Procesal. F. PAGO DE GASTOS Y COSTAS.; PRESTACION Que se reclame a ANDRÉS MUÑOZ VÁZQUEZ.- Para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado conteste la demanda entablada en su contra por sí o por conducto de gestor oficioso o Apoderado Legal apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo las notificaciones se harán por medio de lista de este juzgado aún las de carácter personal quedando en Secretaría copias de emplazamiento a su disposición.

León, Guanajuato a 08de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15119 E d i c t o

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor

circulación de esta ciudad y en la puerta del tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a Walter Alexander Andrés Palma, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, a contestar la demanda entablada en su contra por la ciudadana Mayra Guadalupe Dunzz Sanders, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere por este medio para que al contestar la demanda señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del poder judicial, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le harán por lista aquellas que fueren de carácter personal. Lo anterior dentro del Juicio Oral Ordinario, radicado bajo el número de expediente F2223/2025, sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia de una persona menor de edad. Atentamente.

León, Guanajuato, a once de septiembre del año dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. Licenciada Ma. Rosario García Nieto. Firma Electrónica.
213-214

15121 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a Jacobo Aldrete Hernández parte demandada en el Juicio Especial Civil número C330/2025, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Stcotiabank Inverlat, la Sentencia dictada el 25 de septiembre del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan:- RESOLUTIVOS PRIMERO. Esta juzgadora es competente para decidir el asunto sometido a su consideración.- SEGUNDO. La vía por la que se encausó la pretensión es la correcta.- TERCERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión. La demandada no contestó demanda; por lo anterior.- CUARTO. Se declara el vencimiento anticipado y por consecuencia procedente la acción hipotecaria del contrato de Mutuo Con Interés y Garantía Hipotecaria formalizado en escritura pública número 24,367, tirada el 16 de febrero del año 2023 por el licenciado JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR , notario público número 15 de este partido judicial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 7 de marzo del 2023 , bajo el folio real número R20*16189 celebrado por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT como acreditante y JACOBO ALDRETE HERNÁNDE como acreditado porque la parte acreditada incumplió con el pago desde el 3 de febrero del año 2025.-- En consecuencia, se condena a la demandada JACOBO ALDRETE HERNÁNDE a lo siguiente:- I).- El pago de $657,078.49 por concepto de suerte principal;- II).- El pago de $21,856.15 por concepto de intereses ordinarios a razón del 11.80% anual desde el 3 de febrero al 3 de mayo del 2025, más los que se sigan generando; --III).- El pago de $1,500.00 por concepto de gastos de cobranzas desde el 3 de febrero al 3 de mayo del 2025, más los que se sigan generando;- IV).- El pago de $1,687.29 por concepto de primas de seguro desde el 3 de febrero al 3 de mayo del 2025, más los que se sigan generando; - V).- El pago de $240.00 por concepto de IVA. más los que se sigan generados sobre gastos de cobranza.- QUINTO.- Para el caso de que no se cumpla con la condena, rematese el bien hipotecado y con su producto páguese al acreedor.- SEXTO. Se condena a la demandada del pago de gastos y costas que hubiere erogado su contraria con motivo del presente proceso.- SEPTIMO. Notifíquese personalmente por medio de su buzón electrónico a la actora y a por medio de edictos a la demandada, pues así se practicó el emplazamiento. Dese de baja, aviso de ello a la Superioridad, y en su momento archívese como asunto totalmente concluido.-- Así lo resolvió y firma la licenciada FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA, Juez Suplente Décimo Civil de Partido, quien actúa con Secretaria Suplente que autoriza, licenciada LAURA ISABEL ÁLVAREZ ORTEGA.- DOY FE.

León, Gto., a 15 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL Licenciada FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15124 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y por todo el tiempo del emplazamiento en el tablero de avisos de este Juzgado, emplazando a los demandados Manuel Velásquez Arredondo y Margarito Camacho Bárcenas, en autos del procedimiento Oral Ordinario F052/2026 y su acumulado F0144/2026 promovido por Cristina Camacho Olalde, de quien demanda a Manuel Velásquez Arredondo divorcio sin expresión de causa, guarda y custodia, pago de pensión alimenticia, pago de pensión compensatoria, y pago de alimentos caídos, y de Margarito Camacho Bárcenas demanda el pago inmediato y subsidiario de una pensión alimenticia y el cumplimiento subsidiario de las obligaciones alimentarias, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado legal o gestor a contestar la demanda ante este Juzgado ubicado en calle Camino Real número 4-A, Barrio de Melgarito, Comonfort, Guanajuato, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial, apercibidos que de no hacerlo se harán por lista aquellas que fueren de carácter personal. Además, con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil, se hace de su conocimiento que en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, podrán conciliar intereses si la naturaleza del asunto lo permite.

Comonfort, Guanajuato, a 12 de octubre de 2026. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15125 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario número C200/2024 a bienes de Ma. Consuelo Sánchez Maldonado denunciado por el ciudadano José Rogelio Sánchez Maldonado, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15126 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A **MAURICE ROBERT ALONZO,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **30 TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **OLGA LILIA OSUNA ESCALERA,** SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1067/2025**, LEÓN, GUANAJUATO, A **PRIMERO DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTISÉIS**.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. **LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
214-215

15127 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, a efecto de emplazar a Roberto Ramírez y/o Juan Roberto Ramírez Servín, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de María Alejandra y/o Ma. Alejandra Servín Arana, en el Juicio Ordinario Civil radicado bajo el número de expediente C454/2026, promovido por María Yuliana Servín Arana, en contra de Roberto Ramírez y/o Juan Roberto Ramírez Servín, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de María Alejandra y/o Ma. Alejandra Servín Arana, sobre acción de nulidad absoluta de testamento. Lo anterior para que se presente por sí, por apoderado legal o por gestor oficioso, dentro del término de 30 treinta días contados al de la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía. Requiriéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las citadas notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal, salvo disposición de contrario de la Ley. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y anexos con el auto de radicación con las que se le corre traslado.- Doy Fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 12 de octubre de 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15128 E D I C T O

Este deberá publicarse dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el Periódico de mayor circulación de este Partido Judicial, y fíjese en el Tablero de Avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, mediante el cual se emplaza al ente jurídico colectivo Condominio Residencial El Milagro, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, demandado en el juicio ordinario civil, sobre prescripción adquisitiva y cancelación total de gravamen, con número de expediente C03/2024 del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato, que promovió David Enrique Turner Morales, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Josefina Rodríguez Delgado, por conducto de su apoderado legal José Luis Zavala Rosiles, en contra de los entes jurídicos colectivos Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple y Condominio Residencial El Milagro, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable; sobre las siguientes prestaciones: 1) de los entes jurídicos colectivos Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple y Condominio Residencial El Milagro, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, la cancelación total de los tres gravámenes identificados con los números de solicitud 184409, 224648 y 277264; según se desprende del certificado de gravámenes con número de solicitud 361676, de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, expedido por el Registro Público de la Propiedad. Ello, respecto al departamento 201, ubicado en edificio 11, en calle Hacienda Mayorazgo número 11, Condominio El Milagro, con número interior 201, en lote 11, con área privativa de construcción habitacional de 131.69 metros cuadrados. Indiviso sobre áreas comunes del conjunto condominal 0.350735% subindiviso sobre el lote plurifamiliar 11 14.913351% área de desplante proporcional del edificio 48.55metros cuadrados. Área total de terreno 150.39 metros cuadrados. Área común de terreno 101.84 metros cuadrados. Que mide y

linda: al Noreste: 6.95 metros lineales, con vacío del edificio 10, interior 202; al Sur: 2.55 metros lineales, 0.60 metros lineales y 4.40 metros lineales, con área común de escalera; al Oriente 1.65 metros lineales, 0.60 metros lineales, 5.70 metros lineales, 0.60 metros lineales y 7.20 metros lineales, con área verde y vacío de la calle Hacienda Mayorazgo; y, al Poniente: 2.55 metros lineales, 3 metros lineales, 5.62 metros lineales, 3 metros lineales, 6.98 metros lineales, con vacío de área privativa de jardín edificio 11, interior 101, cajón de estacionamiento número 11, interior 201, con una superficie de 11.50 metros cuadrados; bajo el folio real R3*55610. Expone, que en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, Josefina Rodríguez Delgado celebró frente a los entes jurídicos colectivos Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple y Condominio Residencial El Milagro, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, un contrato privado de compraventa inmobiliaria al que se denominó Contrato de promesa de compraventa de cosa futura, respecto del bien raíz que se describió como casa número N1-201, de la Torre 11, ubicado en Prolongación Vicente Araiza, sin número, de la colonia La Lejona, código postal 37765, de esta ciudad; con una superficie total de terreno de 124.05 metros cuadrados y con una construcción total de 124.50 metros cuadrados. Refiere que se pactó como precio total de la operación, la cantidad de $1´900,000.00 un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional, lo que consta en la copia certificada del contrato original de compraventa, la cual expidió la licenciada Sandra Denisse Gómez Salgado, titular de la Notaría Pública, número 10, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Señala que la compradora Josefina Rodríguez Delgado, cumplió con la obligación de pago por la cantidad antes señalada, pues el quince de marzo de dos mil dieciséis se realizó el depósito del cheque número 93 de la institución bancaria BBVA Bancomer, por la cantidad de $1´300,000.00 un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional, y, el treinta de marzo de ese mismo año, efectúo un pago del cheque número 95 de la institución bancaria BBVA Bancomer, por la cantidad de $600,000.00 seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional; ambas cantidades a favor del ente jurídico colectivo Condominio Residencial El Milagro, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable. Posteriormente, del certificado de historia registral de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, con número de solicitud 361404, relativo al folio real R3*33107, se registró la escritura pública número 77,319 de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, ante la fe del licenciado Enrique Jiménez Lemus, titular de la Notaría Pública número 3, de Celaya, Guanajuato, por la cual, Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, representada por Condominio Residencial El Milagro, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, constituyó el régimen de propiedad en condominio denominado Residencial El Milagro; sobre el folio real referido, constando de doscientas veinticinco unidades privativas y demás características; entre los que se encuentra el folio real R3*55610, mismo que fue asignado a la unidad privativa que, en su momento, adquirió Josefina Rodríguez Delgado, mediante el referido contrato, sobre el bien inmueble departamento 201, del edificio 11, ubicado en calle Hacienda Mayorazgo, número 11, del conjunto condominal denominado El Milagro , ubicado en Prolongación Vicente Araiza sin número de la colonia La Lejona, código postal 37765, de esta ciudad. Luego, que el trece de julio del dos mil dieciocho, se llevó a cabo la entrega recepción del inmueble materia del contrato de compraventa, para lo que se elaboró un acta de entrega en la que constara tal hecho. Posterior a ello, Josefina Rodríguez Delgado comenzó a ejercer plena posesión del inmueble en calidad de dueña, con todas las cualidades de la misma, es decir, que ha sido pacífica, continua, pública y de buena fe, además, con justo título. Posterior, realiza la acotación que, en fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve, falleció Josefina Rodríguez Delgado, por lo que el accionante, en calidad de albacea de la sucesión a bienes de la referida de cujus, está a cargo de la posesión del citado inmueble bajo las mismas cualidades. También, alude que el ente jurídico colectivo Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, representado por Condominio Residencial El Milagro, Sociedad Anónima, Promotora de

Inversión de Capital Variable, aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad como titular del inmueble antes descrito. Así, el ente jurídico colectivo demandado Condominio Residencial El Milagro, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, deberá acudir a contestar demanda entablada en su contra si lo estima conveniente, dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el mismo tiempo que se dejará fijo en puerta el presente edicto, apercibido que pasado ese tiempo, si no comparece por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, deberá de señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en las Tablas destinadas para tal efecto de este Juzgado, salvo disposición en contrario de la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, las cuales contendrán la demanda y sus anexos presentados por la actora. Doy fe

San Miguel de Allende, Guanajuato, veinte de octubre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga. Secretaria del Juzgado Segundo de Partido. Firma Electrónica.
214-215

15129 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en éste Partido Judicial, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C577/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por CELINA MARITZA y VALERIA STEFANY ambas de apellidos TULA ROJAS, a bienes de MARÍA CRUZ ROJAS SERRANO citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 19 diecinueve de octubre del año 2026. El Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Partido se esta ciudad. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15130 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial. En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte de RUBEN BEDOYA CINTORA y/o RUBEN BEDOLLA CINTORA, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario número C467/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial de edictos.

Uriangato, Gto., 12 de Octubre de 2026 EL SECRETARIO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15131 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico de Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0849/2026, denunciado por Rafael Magaña Ramírez y otra, a bienes de Juan de Dios Magaña García, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 08 de octubre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
214-215

15132 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C478/2026, denunciado por ELIA MARTHA TEJEDA TORRES y ALEJANDRO GERARDO TEJEDA TORRES, a bienes del de cujus AGUSTIN TEJEDA RAMOS, también conocido como AGUSTIN TEJEDA, quien falleció el día treinta del mes de junio del año dos mil uno, en Azcapotzalco, Distrito Federal, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, nueve del mes de octubre del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15133 E D I C T O S

Por este medio publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación de este partido judicial y tabla de Avisos de este Juzgado, hacer saber radicación del expediente número C-71/2026 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el ciudadano Rigoberto Ortega Alvarado, por propio derecho, en contra del ciudadano José Antonio Ciro González, sobre: A).- pago de la cantidad de pesos y otras prestaciones; se ordena notificar al demandado José Antonio Ciro Vargas, la radicación del presente juicio y emplazarlo y correrle traslado dejando a su disposición en la secretaría de éste Tribunal, sito ubicado en la calle Ceiba sin número colonia Pardos Verdes de esta ciudad; las copias simples de la demanda a la parte reo, haciéndole saber que dispone del término legal de 09 nueve días, para contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se le declarará fictamente confeso de los hechos propios narrados en la misma, si el emplazamiento hubiere sido realizado en forma personal y directa, o bien, se le tendrá por contestando en sentido negativo si el emplazamiento se hubiere efectuado por conducto de interpósita persona; asimismo, se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista aún las de carácter personal.

Moroleón, Gto., ocho de octubre del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15134 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio testamentario número C477/2026, denunciado por YOLANDA GONZÁLEZ RANGEL, a bienes del de cujus TORIBIO GONZÁLEZ VILLANUEVA, quien falleció el día tres del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, ocho del mes de octubre del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15135 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Armando Negrete Cabrera y/o Armando Negrete, denunciado

por Jorge Negrete González, con número de expediente C0809/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 07 de octubre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
214-215

15136 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Moisés Velázquez Zarazúa denunciado por Guadalupe Fabiola Velázquez Camacho y Otros, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente C1051/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 06 de octubre del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15137 E D I C T O

Por éste publíquese por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Pedro Landeros Padilla, promovido por Aurelio Landeros Pacheco, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente del último Edicto publicado. Expediente número C641/2026.

LEON, GTO. A 01 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15138 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Alfredo Carrillo Moreno, quien se dice falleció el día veinticinco de junio del dos mil veinticinco, en la ciudad de Sweetwater, condado de Monroe del Estado de Tennessee, Estados Unidos de Norteamérica, con número de expediente C455/2026 denunciado por María Elena Méndez Torres por propio derecho y en representación legal, en el ejercicio de la patria potestad de su hija de iniciales M.L.C.M., convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dos de octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
214-215

15139 EDICTO

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad, y lugar de costumbre de este Juzgado, notifíquese por

este medio a Inmobiliaria Damimar S.A. de C.V. e Inmobiliaria Saregi S.A. de C.V, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil, marcado con el número de expediente 896/2024-C, promovido por la ciudadana iniciado por María Teresa Iñiguez Ortíz y continuado por Ernesto José Isabel Jaime Iñiguez, en su calidad de albaceas, alternadamente, de la sucesión testamentaria a bienes de Ernesto Jaime Zárate, la sentencia dictada en fecha 18 de septiembre del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- Procedió la vía ordinaria civil por la que se encausó el presente asunto. TERCERO.- El ciudadano Ernesto José Isabel Jaime Iñiguez, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Ernesto Jaime Zárate, acreditó los elementos de la acción reivindicatoria que ejerció a través de éste juicio y que, las morales demandadas no dieron contestación al reclamo entablado en su contra, por lo que resulta procedente condenar y SE CONDENA A INMOBILIARIA DAMIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA SAREGI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a desocupar y entregar a la actora, dentro de un término que no exceda de diez días hábiles contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, una superficie de 7,254.10 metros cuadrados que se desmembra del predio rústico conocido con el nombre de EL POTRERO DE LA CAJA, de éste municipio , cuyas medidas y linderos fueron precisadas en el considerando cuarto de la presente resolución. Sin perjuicio de que, las partes puedan llegar a un acuerdo respecto del cumplimiento de dicha condena, en los términos que estimen convenientes, atendiendo a que por tratarse de una superficie destinada a vialidad, ello pudiera resultar más favorable para ambos contendientes. Asimismo, se condena a las demandadas a que la restitución de la superficie invadida se ejecute con la demolición de las edificaciones que se encuentren dentro de la misma, sin derecho a indemnización a su favor, debido a que su posesión es de mala fe; lo anterior es así, pues conforme con lo establecido por el ordinal 900 del Código Civil del Estado, el dueño del terreno en que se haya edificado con mala fe podrá pedir la demolición de la obra y la reposición de las cosas a su estado primitivo, a costa del edificador y en el caso concreto, del material probatorio aportado se advierte que ha quedado demostrado que las demandadas ejecutaron las obras de edificación, y que procedieron de mala fe, pues no solicitaron autorización o consentimiento escrito al propietario, acorde con lo previsto por el artículo 902 de la Ley sustantiva civil. Por otra parte, es improcedente condenar al demandado al pago de rentas, así como de daños y perjuicios. CUARTO.- Se absuelve al parte demandada del pago de gastos y costas. QUINTO.- Dese de baja el presente expediente en los libros de Gobierno de éste Juzgado, aviso de ello a la Superioridad, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora en su domicilio procesal designado en autos, y por medio de edictos al demandado en razón a que fue emplazado por tal medio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Código procesal civil para el Estado. Así lo sentenció y firma la Licenciada FÁTIMA DEL ROCÍO LANDEROS ARREDONDO, Jueza Segundo del Ramo Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con secretaria, Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES.- Doy fe.

León, Guanajuato. A 29 de septiembre del 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA. 214-215

15140 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C503/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por ROSA PATRICIA RAZO MEDINA, LAURA ANGELICA, FRANCISCO, MA. GUADALUPE, JAVIERANTONIO, ANA LILIA, JUAN ANTONIO, ARTURO, MA. CRUZ y OCTAVIO JAIME de apellidos RAZO MENDOZA a bienes de ENEDINA MENDOZA RUIZ también conocida como ENEDINA MENDOZA, citándose

a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 de septiembre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15141 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte de la C. Ma Ofrecina Barajas Razo y/o Ma. Ofrecina Barajas Razo, quien falleció en la ciudad de León, Guanajuato, el día 25 veinticinco de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C454/2026, por denuncia de Silvina Ramírez Barajas.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15142 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0482/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por SOFIA ZAMORA PICHARDO, MARIANA e IAN ambos de apellidos HERRERA ZAMORA a bienes de JUAN JOSE GUADALUPE HERRERA JIMENEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 28 de agosto del año 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA ALICIA LAGUNA MÁPULA. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15143 **EDICTO:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **Miguel Ángel Bortolini Trujillo** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F229/2026,** promovido por **María del Rayo Armas Valdez** sobre Divorcio incausado, Alimentos, Guarda y Custodia**,** se hace saber al demandado que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 16 DE JULIO DEL 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15144 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de

Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte de la C. Antonia Gómez Becerra, quien falleció el día 04 cuatro de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario se radicó bajo el número de expediente C203/2026, por denuncia de Silvia Pérez Gómez. ATENTAMENTE.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. MARIEL ESTEFANÍA MARTÍNEZ TAFOLLA HERNÁNDEZ. LA SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15145 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado y del Juzgado Menor Abasolo, Guanajuato, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C895/2026, promovidas por M. Josefina Negrete Martínez, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de una fracción de terreno ubicado en Soledad de Negrete de Abasolo, Guanajuato, con superficie de 1380.47 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Noreste 57.07 metros con camino vecinal; Sur en tres tramos de Oriente a Poniente el primero de 16.58 metros, el segundo de Norte a Sur en 3.25 metros y el tercero de Oriente a Poniente en 29.14 metros lindado los tres tramos con Marcos Frías Negrete; y al Oeste en tres tramos de Sur a Norte, el primero en 23.11 metros, el segundo en 25.97 metros, el tercero en 6.25 metros, lindando todos los tramos con brecha. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, a 21 de octubre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
214-222

15146 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES DE 8 OCHO EN 8 OCHO DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO Y PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANÚNCIANDOSE LA RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DE CELAYA, GUANAJUATO, SOBRE EL EXPEDIENTE NÚMERO C565/2026, QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMUEVE EL CIUDADANO JUAN MANUEL CERVANTES CHAVEZ, PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMIINIO PLENO Y POR ENDE LA PROPIEDAD Y PURGAR VICIOS, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN REDIO LOTE 32, MANZANA 1, UBICADO EN CAMINO VIEJO A JUAN MARTIN SIN NUMERO, COLONIA LA MACHUCA, MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 552.82 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 5.43 METROS CON HONDA; AL SUR: 5.68 METROS CON CAMINO VIEJO A JUAN MARTIN; AL ORIENTE: 99.94 METROS CON MARTIN CERVANTES CHAVEZ CDS, Y; AL PONIENTE: DE NORTE A SUR 27.00 METROS CON HONDA; 20.00 METROS CON ROGELIO JUAREZ RANGEL; Y 54.68 METROS CON ROBERTO REFUGIO LEON GALVAN.

CELAYA, GUANAJUATO, A 21 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. CLAUDIA EUGENIA MARTINEZ PALATTO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-222

15147 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y lugar de costumbre en el Juzgado, la tramitación del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número C670/2026, sobre Diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam, promovido por Ma. Guadalupe Flores Izquierdo, para acreditar

la posesión del inmueble en calle Justo Sierra sin número, fraccionamiento Magisterial de Valle de Santiago, Guanajuato, con superficie de 299.67 metros cuadrados, que mide y linda al Norte: 7.07 metros con calle Justo Sierra; al Sur: inicia en línea quebrada que parte de oriente a poniente en 7.43 metros con Raquel León Baltazar y termina en línea quebrada en el mismo sentido en 9.60 metros con Ma Mercedes Aguilera Contreras; al Oriente: línea quebrada que parte de norte a sur en 25.36 metros, continua haciendo quiebre de poniente a oriente en 6.48 metros con Tania Hernández García y termina en línea quebrada que parte de norte a sur en 5.09 metros con Tania Hernández García; al Poniente: 34.00 metros con Juan Hernández Molina.

Valle de Santiago, Guanajuato; 20 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
214-222

15148 A V I S O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, HAGASE SABER QUE ANTONIA OROPEZA CABRERA, PROMOVIÓ EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM RADICADAS EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EXPEDIENTE NUMERO C533/2026, PARA PURGAR VICIOS RESPECTO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO ACTUALMENTE CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE DIAGONAL EMILIANO ZAPATA NÚMERO 314-A, EDIFICADA SOBRE LA MANZANA 017, SIN NÚMERO DE LOTE, DEL RANCHO EL RECUERDO DE ANCÓN, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 144.24 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.40 METROS CON CALLE DIAGONAL EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 11.24 METROS CON ARMANDO LEON GONZALEZ; AL ORIENTE: EN CUATRO TRAMOS, EL PRIMERO EN LÍNEA INCLINADA AL SUROESTE EN 3.67 METROS, EL SEGUNDO GIRA AL SUR EN 6.61 METROS, EL TERCERO QUIEBRA AL OESTE EN 0.31 METROS Y EL CUARTO GIRA AL SUR EN 3.79 METROS, LINDANDO TODOS CON GUILLERMO ONOFRE VIDAL; AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS QUE VAN DE SUR A NORTE, EL PRIMER TRAMO MIDE 7.93 METROS Y EL SEGUNDO GIRA LIGERAMENTE HACIA EL NOROESTE EN 3.74 METROS CON ARMANDO LEON GONZALEZ.

SALAMANCA, GTO., A 16 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADAO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-222

15149 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C878/2026, promovidas por José Luis Juárez Pérez, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de un predio ubicado en la Localidad de Capilla de Márquez de este Municipio, extensión superficial de 200.491 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte en cinco tramos 1° de P-O en 17.85 metros, 2° de S-N en 1.40 metros, 3° de P-O en 6.50 metros , 4° de S-N en 1.70 metros y el 5° de P-O en 7.40 metros con Isabel García Mendoza; Sur 6.20 metros, con brecha; Oriente en 13.20 metros, con Joel Campos Ortiz; y Poniente en cinco tramos, 1° de S-N en 8.20 metros, 2° de O-P en 7.20 metros, 3° de S-N en 0.81 metros, 4° de O-P en 18.80 metros con Isabel García Mendoza y el 5° de S-N en 3.01 metros con calle sin nombre. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 14 de octubre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
214-222

15150 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y

en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C0853/2026 que promueve Julio César Miramontes Sandoval, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble ubicado en calle Laurel número 414, de la colonia Las Margaritas perteneciente a la ciudad de Abasolo, Guanajuato, la cual tiene una extensión superficial de 98.35 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.35 Metros con Alfredo Jiménez; al sur en 20.00 Metros con Mario Ramírez; al oriente en 5.00 Metros con calle Laurel; y al poniente en 4.93 Metros con Martha Medina Zavala. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato; 05 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Lic. Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
214-222

15151 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Adperpetuam, deducidas del expediente C-1023/2026 que promueve el ciudadano JUAN CARLOS VAZQUEZ FELIX, para justificar la posesión como medio para acreditar la propiedad sobre el predio ubicado calle Luis Donaldo Colosio Sin Número, Colonia Libertad del Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, que mide y linda: AL NORTE: 7.51 METROS CON JUANA VAZQUEZ GARCIA, AL SUR: EN 7.74 METROS CON CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, AL ESTE: EN DOS LINEAS, DE 13.11 METROS y DE 4.77 METROS CON MARCO ANTONIO VAZQUEZ GONZALEZ; AL OESTE: EN DOS LINEAS, DE 13.18 METROS y DE 4.77 METROS CON JOSE RODRIGO DAVID VAZQUEZ FELIX.

En San José Iturbide, Guanajuato., a 30 de septiembre del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
214-222

15152 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y en el tablero de avisos, dese la publicidad del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C497/2026, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ciudadana María Ramona Jasso Hernández, a fin de acreditar la posesión respecto de un predio rustico ubicado en calle León sin número de la Localidad Potrerillos, de esta ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, y, que mide y linda: al noreste: 7.51 metros con Juan Enrique Quiroz Reyes; al sureste: 24.10 metros con Serafina Urbieta Loza; al suroeste: 7.56 metros con calle León y al noroeste: 23.98 metros con Juan Enrique Quiroz Reyes, con una superficie total de 180.58 metros cuadrados, con coordenadas Y 2,334,394.08 y X 201,576.61; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PURÍSIMA DEL RINCÓ N, GUANAJUATO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-222

15153 AVISO NOTARIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento general que por escritura pública número 7,957 siete mil novecientos cincuenta y siete de mi Protocolo, Tomo LXXXII octogésimo segundo, de fecha 7 siete de octubre de 2026 dos mil veintiséis, la señora MA. EUGENIA MARTINEZ FONSECA, inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO MALDONADO HERNANDEZ, reconociendo la validez del testamento y aceptando la herencia; recayendo el cargo de albacea en la persona de MA. EUGENIA MARTINEZ FONSECA, quien lo aceptó, en razón de lo cual se procederá a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria.

Este Aviso deberá publicarse por dos veces en un periodo de diez días a fin de que los posibles herederos y en su caso los acreedores del de cujus, comparezcan a efecto se hacer valer sus derechos.

Salamanca, Guanajuato, a 7 de Octubre del 2026. El Titular de la Notaría Publica No. 15. Lic. J. Inés Rico Ramírez. Firma Electrónica.
214-223

15154 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLICARSE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIARO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO ANUNCIÁNDOSE REMATE EN CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA DE LOS INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA EN EL JUICIO ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO C-207/2025 PROMOVIDO POR JOSE LUIS BORJA MOSQUEDA EN CONTRA DE JOSE LUIS BORJA BANDA, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL BOULEVARD SOLIDARIDAD SIN NÚMERO, RANCHO EL COPALILLO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 1,884.58 M2 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POLÍGONO 1, AL SUROESTE: 37.433 METROS CON ALFONSO CALDERÓN Y RICARDO RAMÍREZ, AL SURESTE: 20.454 METROS CON POLÍGONO 2 DEL MISMO PREDIO, AL NORESTE: 40.77 METROS CON CARRETERA LIBRE IRAPUATO LEÓN, AL NOROESTE: 34.858 METROS CON RICARDO RAMÍREZ, POLÍGONO 2, AL SUROESTE: 48.275 METROS CON ALFONSO CALDERÓN, AL SURESTE: 14.470 METROS CON RICARDO RAMÍREZ, AL NORESTE: 46.887 METROS CON CARRETERA LIBRE IRAPUATO LEÓN, AL NOROESTE: 20.454 METROS CON POLÍGONO 1 DEL MISMO PREDIO. TERCERA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE $9 570,740.50 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), VALOR PERICIAL ACTUALIZADO EN AUTOS, MENOS LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES POR TRATARSE DE LA CUARTA ALMONEDA.- CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- DOY FE.

IRAPUATO, GTO., A 16 DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LIC. EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-214-

15155 E D I C T O

Publíquese por medio de edictos por una sola vez en Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Anúnciese remate en DÉCIMA SEGUNDA almoneda, de los derechos de propiedad perteneciente a Francisco Javier Cervantes Morales respecto del bien inmueble embargado consistente en: I.- Predio rústico denominado Los Ángeles de este municipio, con la superficie de 15-00-00 hectáreas, con cuenta catastral V-000407-001, cuenta predial V-000407-001 con las siguientes medidas y colindancias señaladas en el avaluó elaborado y presentado por el perito Valuador Arquitecto Jorge Luis Ramírez Campos; al norte: en dos tramos, en 141.60 metros y 103.40 metros con Juan Manuel, José Efrén y Carlos Espitia Toledo; al sur: en 213.05 metros con Emilio Elizarraraz Granados; al oriente : en trece tramos, de norte a sur todos, el primero de 37.60 metros; el segundo de 104.91 metros; el tercero de 42.06 metros; el cuarto de 62.12 metros; el quinto de 74.80 metros; el sexto de 43.73 metros; el séptimo de 26.75 metros; el octavo de 28.87 metros; el noveno de 40.39 metros; el décimo de 38.06 metros; el décimo primero de 35.55 metros ; el décimo segundo de 65.79 metros; y el décimo tercero de 53.71 metros, colindando con Rio Turbio; y al poniente: en circo tramos, todos de norte a sur, el primero de 26.28 metros ; el segundo de 27.82 metros; el tercero de 512.23 metros; el cuarto de 13.54 metros ; y el quinto de 49.92 metros colindando con Emilio Elizarraráz Granados. Siendo entonces el valor del inmueble la

cantidad de $4,110,714.00 (cuatro millones ciento diez mil setecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional); que es el total del valor del inmueble propiedad de Francisco Javier Cervantes Morales arrojado por el avalúo actualizado emitido por el perito Valuador Arquitecto Jorge Luis Ramírez Campos , cantidad a la que se le hizo la deducción correspondiente del 10% , quedando la cantidad de $3,699,642.6 (tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $3,329,678.34 (tres millones trescientos veintinueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 34/100 moneda nacional); cantidad a la cual se le hace la deducción del 10% quedando la cantidad de $2,996,710.50 (dos millones novecientos noventa y seis mil setecientos diez pesos 50/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10% , quedando la cantidad de $2,697,039.45 (dos millones seiscientos noventa y siete mil treinta y nueve pesos 45/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $2,427,335.51 (dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y cinco pesos 51/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $2,184,601.96 (dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos un pesos 96/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $1,966,141.76 (un millón novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y un pesos 76/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $1,769,527.58 (un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos 58/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $1,592,574.82 (un millón quinientos noventa y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, quedando la cantidad de $1,433 ,317.34 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos diecisiete pesos 34/100 moneda nacional), cantidad a la cual se le hace la deducción del 10%, por tratarse de décima segunda almoneda quedando la cantidad de $1,289,985.60 (un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional); por lo que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, siendo la cantidad de $859,990.41 (ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos 41/100 moneda nacional). Postura que deberá ser presentada con la oportunidad debida para lo cual se señalan las 12:00 horas del diez de noviembre del dos mil veintiséis, por lo que se convoca a acreedores y postores Remate que se llevará a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil C349/2020 promovido por Francisco Javier Cervantes Morales en contra de Emilio Elizarraráz Granados.

Pénjamo, Guanajuato, 15 de octubre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Partido Civil en Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
-214-

15156 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0988/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por AUDENCIA MARIBEL ZAPIEN REYNAGA, ANA MELISSA Y MIGUEL HUMBERTO DE APELLIDOS GONZALEZ ZAPIEN, a bienes de MIGUEL ANGEL HUMBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a veinte de octubre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15157 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos

veces seguidas en diario mayor circulación en entidad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C0504/2026 a bienes de ROSA MARIA CANCHOLA AYALA también conocida como ROSA MARIA CANCHOLA AYALA DE CANCHOLA denunciado por HORACIO GERARDO CANCHOLA CANCHOLA, por su propio derecho, y como apoderado general de VICENTE PABLO CANCHOLA CANCHOLA convocándose a personas y acreedores de autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. La Secretaria del Juzgado Quinto Civil. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
214-215

15158 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en entidad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio In-testamentario número C0814/2026 a bienes de RUPERTO CELESTINO MATIAS denunciado por MIGUEL ANGEL CELESTINO RODRIGUEZ convocándose a personas y acreedores de autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis. La Secretaria del Juzgado Quinto Civil. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
214-215

15159 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE J. REYES DÍAZ VARGAS DENUNCIADA POR RAQUEL MORENO DÍAZ, EXPEDIENTE C626/2026.- FALLECIÓ EL AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 25 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN LEÓN, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15160 E D I C T O:

Publíquese por este medio, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad. Sea citado el presunto heredero Ciudadano Enrique Mayagoití a Barragán, para que por sí, por apoderado o gestor oficioso comparezca ante este Tribunal a deducir sus derechos si lo estimare conveniente dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, y se le hace saber la denuncia promovida por Ricardo Fernández Barragán, a bienes de Josefina Barragán Sánchez quien falleció el día 04 cuatro de marzo del año 2012 dos mil doce, en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato; lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 601 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.- Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C265/2025 del índice del Juzgado Único Civil de este Partido Judicial.

Purísima del Rincón Guanajuato. a 19 de octubre del 2026. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15161 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C636/2026 a bienes de Genaro Aurelio Balderas Ramírez, quien falleció el veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis y tuvo su ultimo domicilio en calle Jacarandas número 132-1 Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, denunciado por Jennifer Zurita Vázquez por propio derecho y en representación de sus menores hijos de iniciales F.S.B.Z. y S.E.B.Z., en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 20 de octubre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
214-215

15162 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C-726/2026 a bienes de MARIA DEL CARMEN FIGUEROA LOPEZ, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos José Luis Figueroa López por propio derecho, José Antonio Figueroa López por propio derecho, Eucario Figueroa López por propio derecho, María de los Ángeles Leticia Figueroa en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. Judith Figueroa López también conocida como Ma. Judith Figueroa, Juan Buenrostro Primo en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Rosa María Figueroa López, Selene Ortiz Figueroa en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. del Rocio Figueroa López también conocida como María del Rosio Figueroa López y/o Ma. del Rocio Figueroa López., citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a quince de Octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15163 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C727/2026 a bienes de Clementina Figueroa López, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos José Luis Figueroa López, José Antonio Figueroa López, Eucario Figueroa López por propio derecho, María De Los Ángeles Leticia Figueroa en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. Judith Figueroa López también conocida como Ma. Judith Figueroa calidad que acredita con la copia certificada de la Declaratoria de Herederos del expediente civil número C-0528/2025, Juan Buenrostro Primo en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Rosa María Figueroa López, calidad que se acredita con la copia certificada de la Declaratoria de Herederos del expediente civil número C-270/2025, Selene Ortiz Figueroa en su carácter de albacea de la sucesión a bienes Ma. Del Roció Figueroa López también conocida como María Del Rosio Figueroa López y/o Ma Del Roció Figueroa López, calidad que se acredita con la copia certificada de la Declaratoria de Herederos del expediente civil número C-529/2025 y actuando por conducto de su apoderada legal la licenciada Catherine Caren Guerrero Valencia calidad que se acredita con la escritura pública número dieciséis mil setecientos setenta y uno de fecha dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticinco ante la Fe del licenciado Vicente Colmenares Sumano, Cónsul de México con residencia en la Ciudad

de Orlando Florida, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a quince de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15164 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE JOSE LUIS PACHECO TOLEDO, FALLECIDO EL DÍA 05 DE JULIO DE 2020, EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS CREAN DERECHO HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO OFICIAL, A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NUMERO C785/2026, DENUNCIANDO POR MA. RAMONA TOLEDO QUINTERO, KARINA EUGENIA PACHECO TOLEDO Y JOSE LUIS PACHECO TOLEDO.

IRAPUATO, GTO, A 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15165 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIENDOLE SABER A ADRIAN ERNESTO RAMIREZ SANCHEZ, QUE DEBE PRESENTARSE A ABSOLVER POSICIONES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD EN CURSO A LAS 11:15 HORAS, CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 804, 836 Y 837 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. DE NO PRESENTARSE A ARTICULPAR POSICIONES, OFERENTE, SE DECRETARÁ DESIERTA LA PRUEBA. DE NO PRESENTARSE A ABSOLVERLAS, EL DEMANDADO, SE DECLARARÁ CONFESIÓN FICTA DE HECHOS. LO ANTERIOR DENTRO DEL JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F2172/2025, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. LEÒN, GUANAJUATO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS.”.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15166 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C756/2026 a bienes de María García Muñoz., en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos Alejandro, Gabriel, Hugo y Elizabeth todos de apellidos Rico García en calidad de hijos, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 14 DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15167 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE RAUL SILVA AYALA, FALLECIDO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LA CIUDAD DE CUERAMARO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS CREAN DERECHO HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO OFICIAL, A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NUMERO C755/2026, DENUNCIADO POR ROSA MARIA AMEZCUA ZAVALA .

IRAPUATO, GTO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPE Z MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15168 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C647/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes Jesús Salvador Rodríguez Ortiz, quien falleció el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, en Estados Unidos de América, denunciado por Zoyla Margarita Ortiz Rosas. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15169 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C005/2026, denunciado por MARIO ARTURO GONZALEZ PACHECO a bienes de MA. EVA PACHECO RODRIGUEZ, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a 01 de octubre del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15170 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C782/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUELA HERNANDEZ BALLEZA, quien falleció el día veinticuatro de agosto de del año dos mil veinticinco, denunciado por MIGUEL FRANCISCO Y MAXIMINO AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ HERNANDEZ..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 24 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQU IADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15171 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL

ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-704/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA RANGEL VILLANUEVA A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15172 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-575/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por María Magali Mercado Moreno, a bienes de Darío Mercado González, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 31 de agosto del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15173 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO denunciado por RIGOBERTO RIOS MORENO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de JORGE HERNANDEZ AVIÑA a bienes de CARMEN CELIA HERNANDEZ BERMUDEZ también conocida como CELIA HERNANDEZ BERMUDEZ, según expediente número C409/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, primero de julio del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15174 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C342/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Pablo César Muñoz Zamora, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto de lote urbano, sin número, manzana 55, calle San Miguel, colonia Lomas de San José, segunda sección, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 398.51 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: colinda en un tramo de 14.29 metros, con carretera federal San Miguel de Allende a Dolores Hidalgo; Al Sureste: colinda en un tramo de 29.88 metros con José Joel Patlán Morales; Al Suroeste: colinda en un tramo de 12.46 metros con José Joel Patlán Morales; Al Noroeste: colinda en un tramo de 29.79 metros con calle San Miguel.

San Miguel de Allende Guanajuato, veinte de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
214-222

15175 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado, tablas avisos este Juzgado, informa radicación Diligencias Vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C0599/2026, promovido por María Micaela Núñez Mejía, para acreditar la posesión y dominio del inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número de la comunidad de Los Arquitos de este municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 821.75 metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres líneas, la primera de 14.67 metros, la segunda 25.74 metros y la tercera 12.15 metros con Arroyo Los Arquitos; AL SUR: en tres líneas, la primera de 15.22 metros, la segunda de 10.91 metros y la tercera de 25.75 metros con calle sin nombre; AL ORIENTE: 27.11 metros con Bonifacio Olvera Guerrero; y AL PONIENTE: 13.86 metros con Francisca Torres Martínez. Preséntense interesados oportunamente a este Juzgado a deducir derechos.

San José de Iturbide, Guanajuato, a dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. LICENCIADA KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
214-222

15176 **A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento del artículo 672 Código Procedimientos Civiles Guanajuato, publíquese por dos veces de diez en diez días, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, inicio Sucesión Testamentaria a bienes de **JUAN MANUEL ARAUJO SALAZAR**, quien falleció en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 5 de julio de 2026, denunciado en Notaría a mi cargo por **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS,** en su carácter de Albacea y Heredero, quien reconoció la validez del testamento y aceptó sus derechos hereditarios, manifestando su conformidad con designación de Albacea y Albacea procederá formación de Inventarios y Avalúos, tomándose razón bajo escritura número 4521, de fecha 20 de octubre de 2026, otorgada ante la Fe de la suscrita Notario, con domicilio en Paseo de la Presa número 39, Interior 2, de esta ciudad, cítense personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar. Doy Fe.

Guanajuato Gto. 20 de octubre de 2026.- Doy Fe. LIC. ADRIANA RAMÍREZ VALDERRAMA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 32. Firma Electrónica.
214-223

15177 **AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 111,125 de fecha 08 ocho del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, otorgada en esta Notaría Pública No. 32 a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ también conocido como ANTONIO CARBAJAL Y RODRIGUEZ.** El señor **HECTOR ANTONIO CARBAJAL ESPAÑA** en su carácter de Heredero y Albacea, y **ROSAMARIA CARBAJAL ESPAÑA también conocida como ROSA MARIA CARBAJAL ESPAÑA, MA. ANTONIETA CARBAJAL ESPAÑA también conocida como MARIA ANTONIETA CARBAJAL ESPAÑA, MA. DEL REFUGIO CARBAJAL ESPAÑA también conocida como MARIA DEL REFUGIO CARBAJAL ESPAÑA, MA. DE LOS ANGELES CARBAJAL ESPAÑA también conocida como MARIA DE LOS ANGELES CARBAJAL ESPAÑA, MANUEL ENRIQUE CARBAJAL ESPAÑA, MA MAGDALENA CARBAJAL ESPAÑA también conocida como MARIA MAGDALENA CARBAJAL ESPAÑA,** y **ENRIQUE CARBAJAL ESPAÑA,** en su carácter de Herederos, declaran la validez del Testamento Público Abierto otorgado, por el señor **ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ también conocido como ANTONIO CARBAJAL Y RODRIGUEZ**, en la Escritura Pública número 4420, de fecha 20 de marzo de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público 15, Licenciado Jorge Mendoza Alvarez, del Partido Judicial de Morelia, Michoacán. El señor **HECTOR ANTONIO CARBAJAL ESPAÑA**, aceptó y protestó el fiel y legal cumplimiento del cargo de Albacea que le fue conferido. La Albacea de esta Sucesión procederá a practicar el inventario

correspondiente. Publíquese este aviso 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en cumplimiento del artículo 672, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato.

León, Guanajuato; a 12 de octubre del 2026 LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 32 TREINTA Y DOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-223

15178 A V I S O N O T A R I A L

Por éste publicaráse dos veces de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la radicación en la Notaría a mi cargo y bajo acta número **17,752** de fecha **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN CASTAÑON GOMEZ,** promovido por la señora **MA. GUADALUPE CALDERON GARCIA,** designada como Única y Universal heredera y además **ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA** y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia**.**

SALAMANCA, GTO., A 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. **LIC. GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3. FIRMA ELECTRÓNICA.**
214-223

15179 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del Juzgado, emplácese a Aida Araceli Cruz Pérez y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por José de Jesús Ramos Mendoza, dentro del expediente C121/2026, sobre las siguientes prestaciones:- A) El otorgamiento de escritura definitiva de la propiedad en instrumento público, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle 4 No. 480-a de la colonia Flores Magón de esta ciudad de León, GTO que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:- B) AL NORESTE: 4.00 m CON PROPIEDAD PRIVADA.- C) AL SURESTE: 25.00 m CON CASA No. 408.- D) AL SUROESTE: 4.00 m CALLE CUATRO.- E) AL NOROESTE: 25:00 m CON CASA No. 410 CON UNA SUPERFICIE DE 100:00 M2.- Dicho inmueble cuenta con, antecedente en escritura pública No. 1874 otorgada ante el notario público No. 70 el Lic. JAVIER TEJADA VALADEZ.- F) El pago de gastos y costas que se generen por dicho juicio.- - Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término dado se le tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados.

León, Guanajuato; a dieciséis de octubre del dos mil veintiséis. LICENCIADO JUAN VICENTE VELA TORRES Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
214-215

15180 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar que Maximiliano Rodríguez Rodríguez, falleció el primero de febrero del dos mil veinticinco, en Juriquilla, Querétaro. Asimismo, se hace saber que, Grease Rodríguez Hernández, por propio derecho, y como apoderada general de Nelly Rodríguez Hernández, ha denunciado el juicio sucesorio testamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C-584/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del

término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO., DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA YOHANA ARTEAGA RIOYOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15181 E D I C T O

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en diario de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de que comparezca Paulo González Colunga, a las 09:30 horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiséis debidamente identificado, de manera personal y directa y no por medio de representante, mandatario, gestor, ni persona alguna que la asista, ante éste Juzgado a absolver posiciones, apercibiéndolos que de no ser presentes sin justa causa, se les tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales, en el Juicio Ordinario Civil número C672/2025 promovido por Juan Manuel González Filoteo, en contra de Paulo González Colunga, radicado en éste Juzgado Primero Civil de Partido de Celaya, Guanajuato.

Celaya, Guanajuato, a 13 de octubre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
214-215

15182 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario No. C625/2026, a bienes de Alaya Paulina Toral Rojo denunciado por Cesar Luk Gutiérrez Toral, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Gto., a 29 de Septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15183 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio muerte Testamentaria de J. Socorro Zamarripa Aguilera y/o J Socorro Zamarripa Aguilera, quien falleció el día 12 doce de junio del 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Pueblo Nuevo, Guanajuato, llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-714/2026 denunciado por César y J. Socorro de apellidos Zamarripa Alvara.

Irapuato, Guanajuato, a 10 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15184 AVISO NOTARIAL

Para los efectos legales conducentes hago saber que en esta Notaria Pública a mi cargo se ha iniciado el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS ANDRES ESCUDERO SEQUEYRO también conocido como CARLOS ESCUDERO SEQUEYRO publicando el presente aviso por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, denunciado por los señores JESUS MIGUEL, CARLOS, JOSE EDUARDO y GUILLERMO FRANCISCO de apellidos ESCUDERO GOMEZ en su carácter de Únicos y Universales

Herederos quienes declaran que aceptan la herencia y por su parte el señor JESUS MIGUEL ESCUDERO GOMEZ, acepta el cargo de Albacea que le fue instituido y procederá como tal a formar el inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.-

León, Gto., a 21 de octubre de 2026 Licenciado SERGIO CANO CASTRO Notario Titular de la Notaría Pública No. 10. Firma Electrónica.
214-223

15185 E D I C T O

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en este Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose que en el Juicio Especial Civil número C-462/2026 promovido por ISMAEL MUÑOZ REVILLA, APODERADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PTMO ABIERTO S.A. DE C.V., en contra de VALERIANO HIPOLITO PEREZ LOPEZ, se celebrará remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en CASA-HABITACIÓN EN CALLE CHAYOTE NÚMERO 134, DE LA COLONIA COECILLO DE ESTA CIUDAD, MANZANA 4, CON SUPERFICIE 7.10 M DE FRENTE Y CONTRAFRENTE POR 39.63 DE FONDO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE J. JESÚS SÁNCHEZ; AL SUR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE PEDRO ORTIZ; AL ORIENTE, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FLORENCIO PÉREZ; Y AL PONIENTE CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN; INSCRITO BAJO EL FOLIO R EAL R20*634804. Será postura legal la cantidad de $594,666.66 (quinientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes de $892,000.00 (ochocientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial asignado. Señalándose las 12:00 horas del día nueve de noviembre del año en curso, convocando a postores y citándose a acreedores.

León, Guanajuato; a 20 de octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
-214-

15186 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TABLA AVISOS ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO.- ANUNCIANDO LA VENTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DEL EXPEDIENTE NÚMERO C-136/2018, PROMOVIDO ELVIA DOLORES MARTINEZ RICO; EN CONTRA DE DANIEL IGNACIO MARTINEZ DESIGA Y LUZ MARIA VAZQUEZ SOLIS Y QUE ES: 1.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN BOULEVARD BOUGANVILEAS, FRACCIONAMIENTO BOUGANVILEAS II, EN LOTE 20, MANZANA P, DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CON SUPERFICIE 150.23 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.40 METROS CON BOULEVARD BOUGANVILEAS; AL SUR: 7.42 METROS CON LOTE 21; AL ORIENTE: 15.96 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL PONIENTE: 15.16 METROS CON LOTE 19, INMUEBLE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL R27*19263; INMUEBLE CON VALOR DE $901,426.00 (novecientos un mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/10 m.n); 2.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN BOULEVARD BOUGANVILEAS, FRACCIONAMIENTO BOUGANVILEAS II EN LOTE 19, MANZANA P, DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CON SUPERFICIE DE 121.31 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA; AL NORTE: 8 METROS CON BOULEVARD BOUGANVILEAS; AL SUR: 8 METROS CON LOTES 21 Y 22; AL ORIENTE: 15.16 METROS CON LOTE 20; AL PONIENTE: 15.16 METROS CON LOTE 18, INMUEBLE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL R27*19262; INMUEBLE CON UN VALOR DE $726,000.00 (setecientos veintiséis mil pesos 00/100 m.n); 3.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MONTE ALBAN, FRACCIONAMIENTO BOUGANVILEAS II, EN LOTE 23, MANZANA Q, DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CON SUPERFICIE

DE 160 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8 METROS CON LA CALLE PROLONGACION MONTE ALBAN; AL SUR: 8 METROS CON AREA DE RESERVA; AL ORIENTE: 20 METROS CON LOTE 24 Y AL PONIENTE: 20 METROS CON LOTE 22, INMUEBLE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL R27*19307; INMUEBLE CON UN VALOR DE $858,400.00 (ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n); 4.- LOTE DE TERRENO UNO, UBICADO EN LA AVENIDA FAJA DE ORO ESQUINA CON CALLE MARGARITA MAZA DEL BARRIO DE SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO, CON SUPERFICIE 140 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA; AL NORTE: 20 METROS CON AVENIDA FAJA DE ORO; AL SUR: 20 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE: 7 METROS CON LA CALLE MARGARITA MAZA; AL PONIENTE: 7 METROS CON JUAN ANGEL LOPEZ ALMAGUER, INMUEBLE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL R27*13304; INMUEBLE CON UN VALOR DE $986,663.20 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS 00/100 M.N).- DILIGENCIA DE REMATE QUE SERÁ EN PÚBLICA ALMONEDA, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ÉSTE JUZGADO UBICADO EN AV. FLORENCIA 645, RESIDENCIAL CAMPESTRE, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026, EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁN MEDIAR POR LO MENOS CINCO DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y LA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES $901,426.00 (NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/10 M.N); $726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N); $858,400.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N); $986,663.20 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS 00/100 M.N), valor pericial fijado por el perito tercero.- CONVOQUENSE POSTORES Y CITENSE ACREEDORES.

IRAPUATO, GUANAJUATO., A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNÁNDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-214-

15187 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C796/26, ANA MARÍA CALDERÓN CHÁVEZ ante éste Juzgado diligencia de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad- Perpetuam para a efecto de acreditar la posesión civil y adquirir UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 320 CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, el cual mide y colinda. AL NORTE: 4.93 metros y colinda con CENTRO EDUCATIVO GABRIELA MISTRAL.-AL SUR: 5.00 metros y colinda con SANTOS DEGOLLADO. AL ORIENTE: 29.85 metros y linda con VIRGINIA RAMÍREZ CANON CDS.- .AL PONIENTE: 30.02 metros y linda con ESTEFANI GÁMEZ MÉNDEZ. Con superficie total de 147.00 metros cuadrados; lo anterior con fundamento en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Salvatierra Guanajuato, a nueve de octubre del dos mil veintiséis Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de este Partido Judicial. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-222

15188 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y dos veces seguidas en un periódico de circulación en este Partido Judicial, y tablero de avisos de este juzgado, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Álvaro Carrillo Luna, cuya denuncia hizo la ciudadana

María Soledad Carrillo Rico, convóquese a personas que se crean con interés en la sucesión señalada para que se presenten ante este Juzgado Primero Civil de Partido de Acámbaro, Guanajuato, ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a acreditar su derecho dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, juicio radicado bajo el número de expediente C956/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 20 de Octubre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
214-215

15189 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-822/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO RAMIREZ MONCADA, DENUNCIADO POR GABRIELAGUADALUPE VAZQUEZ MARTÍNEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15190 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-711/2026, denunciado por Antonio Ruiz Jalpa, sobre sucesión testamentaria a bienes de José Carmen Ruiz Ortega. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 16 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
214-215

15191 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a LUIS JAVIER PARDO ÁVILA, para que se presenten en este Juzgado de Partido Especializado en Materia Familiar, dentro del término legal de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por BIBIANA MEDINA LAING, Juicio Oral Ordinario sobre DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL expediente F746/2026, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copias simples de traslado, apercibida, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiera representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 324 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que lo ordena.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15192 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario, expediente número C679/2026, a bienes de RODRIGO RODRÍGUEZ AMADOR, quien falleció en esta ciudad el día 6 seis del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, denunciado por las ciudadanas IMELDA y MARÍA GUADALUPE de apellidos en común RODRÍGUEZ VELA, por propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ANA LAURA VALDIVIA MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15193 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, diario local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Elena de Lourdes López Padilla, quien falleció en esta ciudad en fecha diez de febrero del año dos mil catorce, denunciado por el ente colectivo CORPOGIMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado legal, ciudadano Gustavo Daniel González de Silva, expediente número C0656/2026, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación oficial de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15194 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación en la vía especial del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Alfredo Gómez Martínez o Alfredo Gómez, quien se dice falleció en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, el cual está radicado en este juzgado, con número de expediente C466/2026 denunciado por Esther Jaramillo Montaño o Esther Jaramillo Martínez y Juan, Simón, Julia, Ma. Enedina, María Angélica, María Guadalupe, Adán Adolfo y Mary Cruz de apellidos Gómez Jaramillo, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a seis de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
214-215

15195 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de este Partido Judicial; además se ordena fijar en la puerta del Tribunal (tabla de avisos) una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación (con copia del escrito inicial), NOTIFIQUESE por este medio a los ciudadanos Ma. de Jesús Guerrero Lugo y Felipe de Jesús Guerrero Lugo interpelados dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación judicial, promovido por el ciudadano Rafael Salgado Arreguin, expediente marcado con el número C0596/2025; lo siguiente: A. Que mediante el contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y otros derechos de cobro, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, y derechos adjudicatarios

formalizados en la Escritura Pública número 17,027 de fecha 10 de mayo del año 2019 otorgada ante la Fe del Notario Público número 28, en ejercicio en este Partido Judicial de León, Guanajuato, Licenciado José Antonio García Retana, se celebró El contrato de cesión onerosa de derechos litigiosos, crediticios, posesorios, adjudicatarios, hipotecarios y de ejecución, celebrado por una parte por el señor Mauricio Martín Cortes Rodríguez como cedente y por la otra parte el suscrito Rafael Salgado Arreguin, con el carácter de cesionario. B. Que derivado de lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2036 y 2041 del Código vigente en el Distrito Federal, hoy ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Estados de la República, en particular del artículo 1524, 1525, 1527 y 1529 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se les notifica que a partir de la presente, únicamente se liberarán de las obligaciones contraídas con BBVA Bancomer, S.A. ,I.B.M. Grupo financiero BBVA Bancomer, derivadas del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que otorgó BBVA Bancomer, S.A. I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreedora, por otra parte como acreditado, el señor Felipe de Jesús Guerrero Lugo y como garante Hipotecario y obligada solidaria la señora Ma. de Jesús Guerrero Lugo, por la cantidad de $462,000.00 cuatrocientos sesenta y dos mil pesos, otorgado en Escritura Pública número 12,708 otorgado el 13 de marzo de 2012, ante la Fe del Licenciado Ricardo Solís Castillo, Notario Público número 101, de la ciudad de León, Guanajuato crédito que se identifica indistintamente con los números de préstamo 00746645549828521689 y/o 07466459828521689 y/ o 00746645009828521689, Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de León Guanajuato, bajo el folio real R20*134222, pagando al suscrito RAFAEL SALGADO ARREGUIN. Quedando a disposición de los antes citados en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15196 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO número C791/26, denunciado por MARÍA, ESTELA, MARÍA CRISTINA, LILIA, FIDEL Y MA. GUADALUPE Y/O MARÍA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS LARA PATIÑO a bienes de FIDEL LARA ROJAS Y/O FIDEL LARA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a 05 cinco de octubre del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15197 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-695/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. SOLEDAD MONCADA RODRIGUEZ, DENUNCIADO POR MONICA Y JORGE ALBERTO DE APELLIDOS SALAZAR MONCADA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 31 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15198 EDICTO

Por este publicarse por una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Diario de Mayor Circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, anúnciese el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el JUICIO ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO número C0063/2013, en el Juzgado Cuarto Civil de Partido, promovido por los Licenciados HUGO PEÑALOZA SERVIEN y/o JUAN PEÑALOZA TOVAR, en su carácter de Apoderados Legales para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER continuado por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANA MIREYA ZAZUETA ESPINOZA; siendo éste el inmueble consistente en: vivienda dúplex sujeta a régimen de propiedad en condominio ubicada en calle Villa de Agustín número 113 ciento trece, Fraccionamiento Villas del Bajío V de esta ciudad, en lote 3 (tres), manzana 20 (veinte), con superficie 67.50 M² (sesenta y siete 50/100 metros cuadrados). Que mide y linda: al Norte: 4.50 M (cuatro 50/100 metros lineales) con Villa de Agustín; al Sur: 4.50 M (cuatro 50/100 metros lineales) con vivienda 141 A; al Oriente: 15.00 M (quince metros lineales) con vivienda 113 A; y al Poniente: 15.00 M (quince metros lineales) con vivienda 111 A indiviso al 50 por ciento; inscrita bajo el folio real R07*125913. Con valor pericial de $381,510.00 (trescientos ochenta y un mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), que se especifica en el dictamen pericial de avalúo rendido en autos, siendo postura legal la cantidad de aquella que cubra las 2/3 dos terceras partes de esta suma, la cual equivale a la cantidad de $381,510.00 (trescientos ochenta y un mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), Remate que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 13 trece del mes de noviembre del año en curso; convóquese a postores y cítese a acreedores.

Celaya, Guanajuato; a 21 de octubre del año 2026 Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Partido de esta ciudad. Firma Electrónica.
-214-

15199 EDICTO

Por este publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de mayor circulación esta ciudad, haciéndose saber el Remate Primera Almoneda del bien inmueble materia del Juicio Ordinario Civil dentro del expediente C-613/2018, promovido por Francisca Martha Ramirez Huerta en contra de María Martha Huerta Rosas y/o María Marta Huerta Rosas, inmueble consistente en: casa habitación en Inmueble División 11 (once) colonia Tablas de la Virgen con una superficie de 1430 M2 (mil cuatrocientos treinta metros cuadrados) que mide y linda: al Norte 50 M (cincuenta metros lineases) con lote 12 (doce); al Sur 50 M (cincuenta metros lineales) con la calle Mezquite; al Oriente 28.60 M (veintiocho 60/100 metros lineales) con la calle del árbol y al Poniente 28.60 M (veintiocho 60/100 metros lineales) con Valle de León antes Predio Echeveste de esta ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio real R20*329815. Almoneda verificarse a las 11:00 horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra la cantidad correspondientes a las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de $15´512,367.91 (quince millones quinientos doce mil trescientos sesenta y siete pesos 91/100 en moneda nacional), cantidad correspondiente al del avaluó base presentado en autos. Convóquense postores y acreedores.

León, Guanajuato; a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
-214-

15200 E D I C T O:

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de mayor circulación en la localidad y en tabla avisos este Juzgado así como en el Juzgado Civil de Partido en Turno de Irapuato, Guanajuato, anunciándose el remate de la Primer Almoneda respecto el bien hipotecado y que se

ventila en el expediente C691/2024 del índice de Juzgado relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO en contra de ALEJANDRO LOPEZ REYES, al cual le corresponde el número de folio real R17*74884, el cual consiste en Casa Habitación construida sobre lote de terreno ubicado en Calle Ejercito Liberador del Sur número 604, Fraccionamiento General Emiliano Zapata III, en lote 23, manzana letra Q de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, que mide y linda: AL NORTE; 17.50 metros lineales y linda con lote 22; AL SUR: 17.50 metros lineales y linda con lote 24; AL ESTE: 7 metros lineales y linda con la Calle Ejercito Liberador del Sur y; AL OESTE: 7 metros lineales y linda con lote 21; con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el tablero de avisos de este Tribunal y en el del Juzgado Civil de Partido en turno de Irapuato, Guanajuato. Dicha almoneda se celebrará a las 14:00 horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $909,000.00 (novecientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad rendida por el Arquitecto Julio César Mendoza Calderón. Cítense acreedores y convóquese a postores.

GUANAJUATO, GTO, 16 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADA VICTORIA REVELES FLORES SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-214-

15201 E D I C T O.

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Partido Judicial, en el proceso Ordinario Civil, expediente C184/2020, sobre acción prescripción positiva, promovido por Agustín Patricio Rodríguez Romero. Cítese a CUPULA ADMINISTRACION DE INMUEBLES S.A. DE C.V., a fin de que comparezca a este Tribunal a la confesional a su cargo, a las 09:30 horas del 1° primero de diciembre del presente año, a absolver, por conducto de representante debidamente facultado, posiciones articuladas por su contraria y que previamente sean calificadas de legales; previniendo que de no comparecer, sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que fuesen calificadas de legales.

León, Guanajuato, a 20 de octubre del 2026. SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO JUAN ESTEBAN CHÁVEZ HERNÁNDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15202 EDICTO

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a Claudia Elizabeth Molina Camargo, que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió Martin Aguilar Serrano sobre divorcio incausado, alimentos, Guarda y Custodia de Niños, Niñas y Adolescentes y Custodia de Menores, dentro del juicio oral ordinario número F0392/2025. Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 22 de octubre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

15203 E D I C T O:

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad y en el tablero de avisos del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se ordena EMPLAZAR a Pedro Alberto Cuadros Ramírez, demandado dentro del Juicio Oral Ordinario, con número de expediente F7277/2022, promovido por Claudia Noreli Rodríguez Grajales, en contra de Pedro Alberto Cuadros Ramírez, sobre alimentos y otras prestaciones, a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra, por sí, apoderado o gestor oficioso que lo represente, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos anexados a la misma en copia simple consistentes en: A) 13 Estados de cuenta, apercibido que de no hacerlo, se tendrá a la parte demandada por contestando en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía; de igual manera para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo, se le harán por lista aquéllas que fueren de carácter personal, acorde a los numerales 314 y 315 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, salvo disposición en contrario de la Ley.- León Guanajuato, a primero de octubre año dos mil veintiséis. ATENTAMENTE.

LEON, GUANAJUATO; A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS TORRES SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
214-215

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno